



MEMORIA JUSTIFICATIVA

"Por el cual se señalan los rangos correspondientes a las extensiones máximas y mínimas de las Unidades Agrícolas Familiares por Unidades Físicas Homogéneas a escala municipal en los municipios de Chocontá, Gachancipá, Medina, Nemocón, Paratebueno, Sesquilé, Suesca, Tabio, Tenjo y Tocancipá en el departamento de Cundinamarca; Chivolo y Pijiño del Carmen en el departamento de Magdalena; Caimito, Chalán, Colosó y La Unión en el departamento de Sucre; Líbano, Murillo, San Luis y Valle de San Juan, en el departamento de Tolima"

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN

La figura de la Unidad Agrícola Familiar nació en el artículo 50 de la Ley 135 de 1961, que estableció la obligación del INCORA de constituir estas unidades para sus labores de colonización, también para las parcelaciones de propiedades y, además, cómo limite a las concentraciones parcelarias. En esta norma se entendía a la "Unidad Agrícola Familiar" como la extensión de un terreno que, con su explotación, en condiciones de razonable eficiencia, garantiza los ingresos suficientes para una familia, con los cuales se pueda proveer su sostenimiento, el pago de las deudas originadas en la compra, o acondicionamiento de las tierras, si fuere el caso, y el progresivo mejoramiento de la vivienda, equipo de trabajo y nivel general de vida.

Luego, con la expedición de la Constitución Política de Colombia de 1991, a través del artículo 64 superior, modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo 1 de 2023, establece que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra en favor de los campesinos y trabajadores agrarios. Así mismo, esta norma constitucional reconoce que esta población se encuentra en la categoría de sujetos de especial protección, por ende, comprende las nociones del campesinado desde la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental, la garantía de sus derechos individuales y colectivos, entre ellos el acceso a tierra basado en la producción de alimentos. Así mismo, el artículo 65 Superior, estableció la protección especial para la producción de alimentos, por lo cual, incluyó la obligación del Estado de promover la *"investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad."*

En tal sentido, en desarrollo el nuevo marco constitucional, se expidió la Ley 160 de 1994, con el fin de cumplir con el deber de Estado de reformar la estructura social agraria por medio de procedimientos orientados a eliminar y/o prevenir la inequitativa concentración de la propiedad rural o su fraccionamiento antieconómico y dotar de tierras a la población campesina, en consonancia con la entonces política de modernización y apertura de la economía denominada "Revolución Pacífica".¹ Ahora bien, en lo referente a la UAF, esta norma supuso un cambio de paradigma con relación a la Ley 135 de 1961, al determinar en su artículo 38 que le correspondería a la Junta Directiva del INCORA determinar, en primer lugar, el criterio metodológico para establecer la Unidad Agrícola Familiar por zonas relativamente homogéneas, los mecanismos de evaluación, revisión y ajustes periódicos,

¹ Cita de Gaceta 131 de 1992 del Congreso de la República de Colombia, en la cual se encuentra la memoria justificativa de la Ley 160 de 1994.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

luego, la posibilidad de determinar estos rangos de UAF, de conformidad a la metodología previamente aprobada. Así mismo preceptuó en el caso de subsidios y adquisiciones el cálculo predial.

Según el régimen jurídico vigente, establecido en el artículo 38 de la Ley 160 de 1994, la UAF es “(...) la empresa básica de producción agrícola, pecuaria, acuícola o forestal cuya extensión, conforme a las condiciones agroecológicas de la zona y con tecnología adecuada, permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio”.

En tal sentido, la Junta Directiva del INCORA e INCODER, para cumplir con el mandato legal, expidió los actos administrativos a través de los cuales se establecieron los rangos de UAF, sus excepciones y se dictaron criterios metodológicos:

INSTRUMENTO NORMATIVO	OBJETIVO	APLICACIÓN
ACUERDO 014 DE 1995	"Por el cual se establecen las excepciones a la norma general que determina la titulación de los terrenos baldíos de la Nación en UAF"	Este acuerdo estableció las excepciones de adjudicabilidad de la UAF, para casos de pequeñas explotaciones o incluso para casas lote.
RESOLUCIÓN 017 DE 1995	"Por la cual se adoptan los criterios metodológicos para determinar la unidad agrícola familiar en terrenos baldíos por zonas relativamente homogéneas adjudicables en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales".	En esta resolución se establecieron por primera vez los criterios técnicos que se debían tener en cuenta a efectos de realizar los cálculos de la UAF, pero de manera muy sencilla y sin adentrarse en metodologías.
RESOLUCIÓN 041 DE 1996	"Por la cual se determinan las extensiones de las UAF, por zonas relativamente homogéneas, en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales". Modificada por la Resolución 020 de 1998	Esta resolución delimitó el país con los rangos de la UAF por Zonas Relativamente Homogéneas ZRH para la adjudicación de los terrenos baldíos de la nación.
RESOLUCIÓN 020 DE 1998	"Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 041 de 1996"	Esta resolución modificó las ZRH ² , Nos. 1, 2, 7, 8.
ACUERDO 192 DE 2009	"Por el cual se deroga el Acuerdo 16 del 17 de octubre de 1996 y se actualizan los criterios que establecen la extensión de la Unidad Agrícola Familiar".	A través de este acuerdo se actualizaron los criterios para la determinación de la UAF para la adjudicación de subsidios integrales de tierras.
ACUERDO 202 DE 2009	"Por el cual se adoptan criterios metodológicos para determinar las extensiones máximas y mínimas de baldíos adjudicables en Unidades Agrícolas Familiares por zonas relativamente homogéneas".	Este Acuerdo adoptó además de criterios técnicos, los metodológicos para el cálculo de la UAF por ZRH. Estos criterios fueron elaborados por el IICA entregados en un documento denominado "Guía UAF - SIG 01 metodología para el cálculo de la Unidad Agrícola Familiar".

² Zonas Relativamente Homogéneas.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

INSTRUMENTO NORMATIVO	OBJETIVO	APLICACIÓN
ACUERDO 008 DE 2016	"Por el cual se adoptan las disposiciones establecidas en la Resolución 041 de 1996 y el Acuerdo 014 de 1995, expedidas por la Junta Directiva del INCORA y, sus modificaciones y adiciones"	Por medio del cual, se adoptaron disposiciones de la Resolución 041 de 1996 y el Acuerdo 014 de 1995, hasta tanto el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras establezca criterios metodológicos para determinar Unidades Agrícolas Familiares en terrenos baldíos en ZRH.
RESOLUCIÓN 2533 DE 2018	"Por la cual se adopta la 'Guía Operativa de cálculo de UAF Predial' y se desarrollan las excepciones contempladas en el artículo 26 de Decreto Ley 902 de 2017 que permite la adjudicación de extensiones inferiores a la UAF predial"	Por medio de la cual se estableció la guía operativa de UAF predial, se estableció el área de adjudicaciones de predios baldíos inferiores a la UAF, de acuerdo con el artículo 26 del DL 902 de 2017,

Ante las actualizaciones en cuanto a la determinación de las unidades agrícolas familiares, mediante el Acuerdo 08 del 19 de octubre de 2016, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras resolvió adoptar las disposiciones de la Resolución No. 041 de 1996 y el Acuerdo 014 de 1995, de la Junta Directiva del INCORA y sus modificaciones o adiciones, hasta tanto el Consejo Directivo de la ANT fije los criterios metodológicos para determinar las Unidades Agrícolas Familiares en terrenos baldíos por zonas relativamente homogéneas y señale las correspondientes extensiones superficiarias de las Unidades Agrícolas Familiares, conforme lo establece la Ley 1728 de 2014.

Posteriormente, el Acuerdo 014 de 1995 fue derogado por el Acuerdo 171 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras. A través de la Resolución 2533 de 2018, la ANT adoptó la guía operativa de UAF predial como excepción a la UAF por zonas relativamente homogéneas contemplada en el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017.

En tal sentido, en el 2021 a través del Acuerdo 167, se establecieron los nuevos criterios técnicos y metodológicos para la realización del cálculo de la UAF, ahora por Unidades Físicas Homogéneas - UFH a escala municipal y como consecuencia de la aplicación de esta metodología, el proyecto de acuerdo adopta los resultados del cálculo de la UAF por UFH a escala municipal de los municipios de Chocontá, Gachancipá, Medina, Nemocón, Paratebuena, Sesquilé, Suesca, Tabio, Tenjo y Tocancipá en el departamento de Cundinamarca; Chivolo y Pijiño del Carmen en el departamento de Magdalena; Caimito, Chalán, Colosó y La Unión en el departamento de Sucre; Líbano, Murillo, San Luis y Valle de San Juan, en el departamento de Tolima.

Resulta importante precisar que en el marco de actualización a la metodología por Unidades Físicas Homogéneas - UFH a escala municipal, relacionada en esta memoria los municipios de Caimito, Chalán, Colosó y La Unión en el departamento de Sucre hacen parte de los núcleos de reforma agraria.

Asimismo, los municipios de Chalán y Colosó en el departamento de Sucre son municipios que hacen parte de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

De igual manera, en los municipios Pijiño del Carmen, Chivolo en el departamento de Magdalena; La Unión en el departamento de Sucre; Líbano, San Luis, en el departamento

Comentado [AU1]: @Waldir David Renteria Sanchez
estimado por favor verificar La Unión - Sucre



de Tolima, se implementó el cálculo de la UAF por UFH considerando los avances en la formulación y aprobación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR).

Finalmente, los municipios de Gachancipá, Nemocón, Tabio, Tenjo y Tocancipá en el departamento de Cundinamarca; Líbano, Murillo en el departamento de Tolima; se encuentran priorizados para su delimitación en las áreas de protección para la producción de alimentos (APPA).

2. BENEFICIOS DE LA ACTUALIZACION DE RANGOS DE LA UAF

Debido a los cambios a nivel territorial, social, económico, físico y cultural de las regiones en el territorio nacional y ante la implementación de las políticas ambientales, de cambio climático, de gestión del riesgo y en general de ordenamiento territorial, las metodologías que se venían aplicando, ya no responden a la realidad productiva del país y están desactualizadas. Sumado a lo anterior, los altos costos de implementación de la UAF predial y la necesidad de fijar criterios metodológicos para determinar las unidades agrícolas familiares por zonas relativamente homogéneas, se hizo necesario contar con una metodología que promueva con un enfoque social, el ordenamiento del territorio en la zona rural, el uso equitativo y racional del suelo, que preserve y defienda el patrimonio ecológico, tenga en cuenta la gestión del riesgo y la coordinación y concurrencia entre las entidades territoriales, las autoridades ambientales, las instancias y autoridades administrativas y de planificación territorial, para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

En ese contexto, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras, mediante el Acuerdo 167 de 2021, adoptó la guía metodológica para el cálculo de la Unidad Agrícola Familiar por Unidades Físicas Homogéneas a escala municipal. Cuyo documento técnico fue elaborado por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA, la Agencia Nacional de Tierras – ANT y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Para su creación se propusieron los siguientes beneficios:

- Diseño metodológico propio del sector. Pone en marcha las capacidades técnicas de la entidad, acompañada por la UPRA y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. No requiere intervención de terceros.
- Construye sobre lo construido. Parte de las experiencias aprendidas ante la implementación de anteriores metodologías.
- Complementación de información secundaria.
- Propone una metodología única de cálculo de UAF.
- Eficiencia fiscal.
- Vocación de aplicación al territorio nacional que reconoce la heterogeneidad territorial.
- Responde a una unidad física homogénea que facilita un análisis sub municipal. La define como *“el resultado de la división del territorio nacional en unidades submunicipales que se fundamentan en los efectos combinados del clima ambiental y las características permanentes de los suelos, que facilitan el análisis y comprensión de las condiciones para la producción agropecuaria de referencia para los predios allí agrupados y a orientar el proceso de otorgamiento de predios rurales en sus diferentes modalidades de acceso a tierras, de modo ágil y eficiente”*.
- Aplicación de carácter masivo.
- Tiene vocación universal al ser aplicable en los programas de acceso a tierras.



- Se reduce la subjetividad en la interpretación y aplicación de la metodología.
- Aporta en los fines esenciales del Estado Social de Derecho, al promover el acceso a tierras y mejorar la calidad de vida de sus habitantes, al proteger los recursos naturales y el suelo rural con aptitud productiva, acoger lo dispuesto sobre economía del cuidado, vivienda rural, infraestructura productiva y acatar los objetivos de desarrollo sostenible; que está orientada a los sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural³ con especial enfoque en la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria

Finalmente, su cálculo se determinó a través de las siguientes fases:

Fase 0. Alistamiento: Reconocimiento del contexto municipal.

Fase 1. Análisis a partir de unidades físicas homogéneas (UFH) a escala municipal.

Fase 2. Análisis de mercados agropecuarios

Fase 3. Portafolio de sistemas predominantes por UFH.

Fase 4. Modelación financiera del área productiva.

Fase 5. Análisis de factores especiales.

Fase 6. Aplicación de estándares territoriales para áreas complementarias.

Fase 7. Verificación de la condición de adjudicabilidad.

3. AMBITO DE APLICACIÓN

El cálculo resultante de la aplicación de la metodología del Acuerdo 167 de 2021, en los municipios de Chocontá, Gachancipá, Medina, Nemocón, Paratebueno, Sesquilé, Suesca, Tabio, Tenjo y Tocancipá en el departamento de Cundinamarca; Chivolo y Pijiño del Carmen en el departamento de Magdalena; Caimito, Chalán, Colosó y La Unión en el departamento de Sucre; Líbano, Murillo, San Luis y Valle de San Juan, en el departamento de Tolima debe ser aplicado por la Agencia Nacional de Tierras en todos los procedimientos por medio de los cuales se ejecuta la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en concordancia con lo estipulado en La Ley 160 de 1994 y el Decreto – Ley 902 de 2017 y demás normas que les complementen, modifiquen y/o sustituyan.

4. MUNICIPIOS EN LOS CUALES SE ADOPTAN LOS RESULTADOS DEL CÁLCULO DE LA UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR POR UNIDADES FÍSICAS HOMOGÉNEAS

CHOCONTÁ – CUNDINAMARCA:

El municipio de Chocontá está ubicado en el nororiente del departamento de Cundinamarca. Limita al norte con Suesca, Lenguaque y Villapinzón (Cundinamarca), al este con Villapinzón, Tibirita y Machetá (Cundinamarca), al sur con Machetá y Sesquilé (Cundinamarca) y al oeste con Sesquilé y Suesca (Cundinamarca). La cabecera municipal dista de 72,16 km de la capital departamental, su altitud es de 2.656 metros sobre el nivel del mar y registra una temperatura promedio de 12°C (IGAC, 2022). Se caracteriza por tener un terreno montañoso que corresponde a la cordillera Oriental. En el territorio se destacan

³ Personas naturales, agrupaciones o comunidades legalmente constituidas o no, que cumplan con lo establecido dentro de los artículos 4, 5 y 6 del Decreto 902 de 2017 y las condiciones establecidas por la normatividad vigente, relacionada a los programas de atención a grupos étnicos, procesos o pretensiones agrarias, administración de tierras de la Nación y procesos administrativos de competencia de la ANT.



los ríos Bogotá y Tejar y, el embalse del Sisga. El área municipal para este ejercicio corresponde a 29.965,60 ha (IGAC, 2024).

La población total del municipio proyectada a 2024 es de 24.929 habitantes, de los cuales el 59,89% habita en el área urbana y el 40,11% en el área rural (DANE, 2023b). El territorio está dividido en 22 veredas (DANE, 2018). Chocontá no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) ni como zona afectada por el conflicto armado - ZOMAC (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2017).

Según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), adoptado por el municipio mediante el Acuerdo 009 del 29 de diciembre de 2023, indica en el artículo 154 que el suelo rural se estructura mediante los siguientes sistemas; áreas de protección en suelo rural y los sistemas de Servicios Públicos, Vial y de Transporte y de equipamientos colectivos. Asimismo, establece en el Artículo 159 la asignación de usos rurales en las áreas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales (Concejo Municipal de Chocontá, 2023).

Figuras del ordenamiento territorial de Chocontá – Cundinamarca:

El municipio de Chocontá se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR). Mediante el Acuerdo No. 16 de 1.998, se establecen determinantes ambientales para el ordenamiento territorial en su jurisdicción. Entre las que aplican al municipio están las áreas periféricas a nacimientos, Zonas de Reserva Forestal, cauces de ríos, quebradas arroyos, lagos, lagunas ciénagas, pantanos, embalses y humedales en general, áreas de Bosque Protector, áreas protegidas de la sociedad civil, Distritos de Manejo Integrado declaradas y en proceso de declaración: El nacimiento de la quebrada El Choque – cuenca río Bogotá (CAR, 1998).

Por otra parte, el PBOT (Acuerdo 09/2023) establece otras áreas de importancia ambiental como: Reserva Forestal Protectora de orden nacional "El Hortigal", Reserva Forestal Protectora de orden regional "Páramo el Frailejón", Reserva Forestal Protectora de orden regional "Cuchilla del Choque", Reserva Forestal Protectora Productora de orden nacional "Cuenca Alta del Río Bogotá", Reserva Natural de la Sociedad Civil – Matohes, Reserva Natural de la Sociedad Civil - Planta Eléctrica, POMCA's de los ríos Bogotá, Garagoa, Alto Suarez, Áreas de recreación ecoturística: El embalse del Sisga, Páramo del Altiplano Cundiboyacense, Páramo Rabanal - Río Bogotá, Páramo Chingaza, áreas históricas, culturales o de protección del paisaje rural, con innumerables quebradas dentro de las que se destacan, Cañada Honda, Cañada Los Bosques, Quebrada Agua Blanca, Quebrada Agua Blanca (Q. Piedra Gorda) y entre otras (Concejo Municipal de Chocontá, 2023).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio⁴ y en la tabla se identifican algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras áreas tales como: Parque Nacional Regional: Vista Hermosa de Monquentiva; Resguardos indígena de Mhuysqa Chuta Fa Aba "Los Hijos Del Maíz", su cabecera municipal y 1 centro poblado llamado Santa Rosita. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio. En conjunto, abarcan 5273,61 hectáreas, lo que equivale al 17,60% del territorio municipal analizado.

⁴ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y actualizado en el primer semestre de 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como: zonas de prevención del riesgo relacionadas con Zonificación Degradación Suelo Erosión - severa y amenaza alta y muy alta de remoción de masa, así como las Reservas Naturales de la Sociedad Civil (RNSC) La Planta Eléctrica y Matohes. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 5.771,71 hectáreas, lo que equivale al 19,26% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 54,57 km y 19,94 km de infraestructura férrea para un total de 74,51 km como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Parque Nacional Regional: Vista Hermosa de Monquentiva	207,61	0,69%	RUNAP
	Reservas forestales protectoras Nacional: El Hortigal	1,23	0,00%	
	Reservas forestales protectoras Regional: Cuchilla El Choque y El Frailejón	1.597,51	5,33%	
	Páramo delimitados: Altiplano Cundiboyacense	596,51	1,99%	MADS
	Páramo delimitados: Chingaza	1.219,11	4,07%	
	Páramo delimitados: Rabanal y río Bogotá	2.740,98	9,15%	
	Emblase del Sisga	557,16	1,86%	IGAC
Territorios Colectivos	Resguardos indígena: Resguardo Indígena Mhuysqa Chuta Fa Aba "Los Hijos Del Maíz"	0,12	0,00%	ANT
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Chocontá	157,39	0,53%	DANE
	Centros poblados (1): Santa Rosita	0,0632	0,00%	
Total área de elementos restrictivos sin superposiciones		5.273,61	17,60%	
Total Área del municipio (ha)		29.965,60	100%	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				

Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Reservas naturales de la sociedad civil: La Planta Eléctrica y Matohes	31,27	0,10%	RUNAP
Prevención del riesgo	Zonificación Degradación Suelo Erosión - (Severa)	426,3135	1,42%	IDEAM
	Zona de remoción en masa (Alta y Muy Alta)	7.356,63	24,55%	SGC
Total Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		5.771,71	19,26%	
Total Área del municipio (ha)		29.965,60	100%	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (Km)		Fuente
Infraestructura	Red vial	54,57		IGAC
	Infraestructura férrea	19,94		
Total		74,51		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

GACHANCIPÁ - CUNDINAMARCA:

Gachancipá hace parte de la provincia sabana Centro, en el departamento de Cundinamarca, limita por el norte con el municipio de Suesca y Nemocón, por el oriente Sesquilé y Guatavita, por el occidente con Nemocón, Tocancipá y Zipaquirá y por el sur con Tocancipá. Ubicado a los costados del Corredor Vial Bogotá – Tunja - Sogamoso, conectado por ésta a 35 kilómetros con el norte de la Capital de la República. El área municipal corresponde a 4.286,54 ha (IGAC, 2024).

La población total proyectada a 2024 del municipio es de 20.749 habitantes, de los cuales el 73,28 % habita en el área urbana y el 26,72 % en el área rural (DANE, 2023b). El territorio rural está dividido en 6 veredas: El Roble, La Aurora, San Bartolomé, San José, San Martín, Santa Bárbara (DANE, 2024), además cuenta con un centro poblado llamado El Roble Sur (IGAC, 2024).

Gachancipá no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) ni como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

De acuerdo con el Decreto 022 de 2009, mediante el cual se reglamenta el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio de Gachancipá, el capítulo 2 (artículos 105 al 111) define los usos permitidos del suelo rural, los cuales comprenden: usos agropecuarios, mineros, industriales, residenciales, comerciales y de servicios, recreacionales e institucionales. En el caso de los usos agropecuarios, se establecen las siguientes categorías: agricultura tradicional, agricultura intensiva, agricultura intensiva bajo invernadero, pecuario confinado intensivo y pecuario confinado de baja intensidad (Alcaldía de Gachancipá, 2009).



Figuras del ordenamiento territorial de Gachancipá - Cundinamarca:

El municipio de Gachancipá se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), la cual estableció, mediante el Acuerdo No. 16 de 1998, las determinantes ambientales aplicables al departamento de Cundinamarca, en este Acuerdo se determina que las áreas sobre las cuales se genera reglamentación especial son páramos y subpáramos, áreas periféricas a nacimientos, cauces de agua, lagunas ciénagas, pantanos embalses y humedales en general, áreas de infiltración y recarga de acuíferos, áreas de bosque protector, áreas para protección de fauna y áreas de amortiguación de áreas protegidas, cuya regulación es aplicable según la delimitación respectiva que se traslape con el municipio.

Por otra parte, la reglamentación del suelo municipal del POT (Decreto 22 de 2009), en su artículo 12 los elementos principales que la conforman en el suelo rural son: áreas periféricas a nacimientos, cauces, embalses, humedales, así como áreas de infiltración y recarga de acuíferos, áreas forestales protectoras, Áreas forestales protectoras productoras, zonas de amortiguación de áreas protegidas y áreas de protección de infraestructura de servicios público (Administración municipal, 2009)

A partir de la cartografía disponible este ejercicio⁵ y de la información presentada en la tabla, se identifican algunas de las áreas mencionadas anteriormente, indicando su extensión en el municipio como porciones de traslape de los páramos Altiplano Cundiboyacense y Chingaza, así como una madre vieja. Estos elementos se consideran restricciones para la actividad productiva o la implementación de este ejercicio. En conjunto y sin sobreposiciones, estas áreas abarcan 234,76 ha, lo que representa el 5,48 % del territorio municipal analizado.

De otra parte, se identifican elementos condicionantes a la actividad productiva, entre los que se encuentran la Reserva Natural de la Sociedad Civil Monayano, un pantano y las zonas de prevención del riesgo asociadas a amenaza alta por remoción en masa, las cuales representan limitaciones al desarrollo productivo. Estas áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan una extensión de 681,12 ha, equivalentes al 54,24 % del territorio municipal.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial y férrea de 23,51 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

⁵ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Complejo de Páramo: Altiplano Cundiboyacense, Chingaza	107,76	2,52%	MADS
	Madrevieja	3,62	0,08%	IGAC
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Gachancipá	103,19	2,41%	DANE
	Centros poblados (1): El Roble Sur	20,19	0,47%	
Total área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		234,76	5,48%	
Total Área del municipio (ha)		4.286,54	100%	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Pantano	4,26	0,10%	IGAC
	Reserva Natural de la Sociedad Civil: Monayano	1,88	0,04%	RUNAP
Prevención del riesgo	Zona de remoción en masa (Alta)	709,33	16,55%	SGC
Total Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		681,12	15,89%	
Total Área del municipio (ha)		4.286,54	100%	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento		Longitud (Km)	Fuente
Infraestructura	Red vial primaria y secundaria		16,04	IGAC
	Infraestructura férrea		7,48	
Total			23,51	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

MEDINA – CUNDINAMARCA:

El municipio de Medina, ubicado en el departamento de Cundinamarca, Colombia, se encuentra en la vertiente oriental de la cordillera Oriental. Limita al norte con el municipio de Ubalá Zona B, Restrepo, Cumaral y San Juanito. La cabecera municipal está situada a una altitud de 460 metros sobre el nivel del mar. Medina se encuentra a una distancia aproximada de 200 kilómetros de Bogotá, la capital departamental. El municipio presenta una temperatura promedio de 27°C y una precipitación anual que oscila entre 3.000 y 4.000 milímetros (Alcaldía de Medina, 2020). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 119.492,91 ha (IGAC, 2024).

La población total proyectada a 2024 fue de 9.404 habitantes, de los cuales el 61,29% habitaba en el área urbana y el 38,71% en el área rural (DANE, 2023b). El territorio rural



está organizado en 8 inspecciones: Arenales, Los Alpes, La Esmeralda, San Pedro de Guajaray, Alto Gazaduje, Santa Teresa, Gazatavena y Mesa de los Reyes, y 54 veredas (IGAC, 2024). Medina no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) pero si se encuentra como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2017).

El EOT municipal del acuerdo 017 del 2000, en su artículo 31 establece que el suelo rural corresponde a las zonas no aptas para el desarrollo de usos urbanos y que, por lo tanto, se destinan a la protección, conservación y recuperación de los recursos naturales, así como al desarrollo de actividades agrícolas, pecuarias, forestales, mineras, hidrobiológicas y otras análogas. Y, dentro del suelo rural se reconocen las siguientes categorías: zonas de protección y recuperación, zonas de producción agraria, áreas que hacen parte de los sistemas de aprovisionamiento de servicios públicos y de disposición de residuos sólidos y vertimientos, además de las zonas con amenazas y riesgos (Concejo de Medina, 2000).

Figuras del ordenamiento territorial de Medina - Cundinamarca:

El municipio de Medina se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Guavio (CORPOGUAVIO) y, según la Resolución No. 0247 de 2022 mediante la cual se establecieron las determinantes ambientales en su jurisdicción, señala que en el municipio son aplicables el Parque Nacional Natural (PNN) Chingaza, las Reservas Forestales Protectoras Regionales de El Manantial de Jagua, Los Laureles, Maracaibo y Las Delicias; los humedales RAMSAR San Juanito y Santa Isabel; las rondas de protección de los caños Picho y Merrey; así como las zonas de bosques de conservación y protección de la subcuenca del río Guatiquía y la cuenca hidrográfica en ordenación del río Humea (CORPOGUAVIO, 2022).

Así mismo, el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio establece otras áreas de importancia ambiental como: PNN Chingaza, las áreas de Reserva Forestal Protectora de la Cuenca Alta del río Gazaunta, el área de Reserva Protectora Parque Natural Regional Toquiza y Gazanore, el área de Reserva Protectora-Productora de Medina y Ubalá B (Zona amortiguación parque nacional natural Chingaza) y el área de Reserva Forestal Protectora del Municipio de Medina (Concejo de Medina, 2000).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio⁶ y en la siguiente tabla, se identifican las áreas de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como el PNN Chingaza, y su área de páramo, los Drenajes Dobles como Río Borrachero, Río Gazamumo, Río Gazanore, Río Gazatavena, Río Gazaunta, Río Gazaunta, Río Guacavia, Río Guajaraicito, Río Guajaray, Río Humea, Río Jagua, Río Piri, Río Piri Chiquito, Laguna, las Reservas Forestales Protectoras Regionales Tolima, Laureles, Maracaibo y las Delicias y El Manantial de Jagua. Así mismo se identifica su cabecera municipal y 6 centros poblados. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio, en conjunto y sin sobreposición abarcan 23.345,83 ha hectáreas, lo que equivale al 19,54% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como: pantano y zonas de prevención del riesgo relacionadas con amenaza de erosión severa y muy severa y amenaza alta y muy alta de remoción de masa. Estos representan limitaciones

⁶ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 94734,73 hectáreas, lo que equivale al 79,28% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 44,49 km como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Parques Nacionales Naturales: Chingaza	19.729,11	16,51%	RUNAP
	Paramo delimitados: Chingaza	3.372,35	2,82%	MADS
	Drenaje Doble: Caño Blanco, Quebrada Sardinata, Río Borrachero, Río Gazamumo, Río Gazanore, Río Gazatavena, Río Gazaunta, Río Guacavia, Río Guajaraicito, Río Guajaray, Río Humea, Río Jagua, Río Piri, Río Piri Chiquito	3.234,26	2,72%	IGAC
	Reservas forestales protectoras Regional: Tolima Laureles, Maracaibo y las Delicias El Manantial de Jagua	103,5962	0,09%	RUNAP
	Laguna	0,197	0,00%	IGAC
	Cabecera municipal: Medina	155,46	0,13%	DANE
Áreas urbanas	Centros poblados (5): Gazaduje, La Esmeralda, Los Alpes, San Pedro de Guajaray, Santa Teresita	31,91	0,03%	
Total área de elementos restrictivos sin superposiciones		23.345,83	19,54%	
Total Área del municipio (ha)		119.492,9125	100%	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelo erosión - (Alta)	131,88	0,11%	IDEAM
	Zona de remoción en masa Alta y Muy Alta	117.228,89	98,11%	SGC
Total Área elementos condicionantes sin superposición con otros elementos		94734,73	79,28%	
Total Área del municipio (ha)		119.492,91	100%	

Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Longitud (Km)	Fuente
Infraestructura	Red vial primaria y secundaria	44,49	IGAC
Total		44,49	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

NEMOCÓN – CUNDINAMARCA:

Nemocón es un municipio ubicado en el departamento de Cundinamarca, Colombia. Limita al norte con Tausa; al oriente, con Gachancipá y Suesca; al sur con Zipaquirá y Tocancipá, al occidente con Cogua, al este con Suesca y al oeste con Zipaquirá. Se encuentra a una distancia aproximada de 65 kilómetros al norte de Bogotá, la capital del país. El municipio se sitúa a una altitud de 2.585 metros sobre el nivel del mar, con una temperatura promedio de 14°C y una precipitación anual que oscila entre 800 y 1.000 milímetros. Entre sus características geográficas destacadas se encuentran las famosas minas de sal, que son un importante atractivo turístico y parte integral de su patrimonio cultural (Alcaldía de Nemocón, 2020). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 9.822,99 ha (IGAC, 2024).

La población municipal proyectada para el 2024 es de 16.093 habitantes, de los cuales el 54,82% habita en el área urbana y el 45,18% en el área rural (DANE, 2023b). El territorio rural está dividido en 11 veredas: Agua Clara, Astorga, Casa Blanca, Cerro Verde, Checua, La Puerta, Mogua, Oratorio, Patio Bonito, Perico, Susata (IGAC, 2024) y 4 centros poblados: Patio Bonito, Oratorio, La Puerta, Camacho, El Plan (DANE, 2024a). Nemocón no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) tampoco se encuentra como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2017).

El Acuerdo No. 026 de 2009, el cual adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) de Nemocón, en su artículo 77 clasifica el suelo rural en varias categorías para garantizar su uso sostenible. El suelo rural agrícola está destinado a la producción agropecuaria, promoviendo el desarrollo económico local y la seguridad alimentaria. El suelo rural forestal incluye zonas con cobertura boscosa o con potencial de reforestación, enfocadas en la conservación de ecosistemas y la protección de cuencas hidrográficas. El suelo rural de protección abarca áreas ambientalmente sensibles, como rondas hídricas y zonas de alta pendiente, que requieren medidas especiales de conservación. Finalmente, el suelo rural de expansión urbana está previsto para el crecimiento ordenado del área urbana, asegurando infraestructura y servicios adecuados. Esta clasificación busca equilibrar el desarrollo territorial con la conservación ambiental y la prevención de riesgos naturales (Concejo de Nemocón, 2009).

Figuras del ordenamiento territorial de Nemocón - Cundinamarca:

El municipio de Nemocón se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR, 1998). la cual, mediante el Acuerdo No. 16 de 1998, definió las determinantes ambientales para el departamento. En dicho acuerdo se establece que las áreas sujetas a reglamentación especial comprenden: páramos y subpáramos; zonas periféricas a nacimientos, cauces de agua, lagunas, ciénagas, pantanos, embalses y humedales en general; áreas de infiltración y recarga de acuíferos; bosques protectores;



zonas destinadas a la protección de fauna; y áreas de amortiguación de áreas protegidas. La aplicación de esta normativa depende de la delimitación respectiva que se traslapa con el territorio del municipio.

Así mismo, el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio en el artículo 77 establece otras áreas de importancia ambiental como: áreas de conservación y protección ambiental: áreas del sistema nacional de áreas protegidas, áreas forestales protectoras productoras, áreas de infiltración de recarga de acuíferos, áreas periféricas a nacimientos, cauces de agua, lagunas, ciénagas, pantanos, embalses y humedales en general, áreas de amortiguación, áreas de preservación del sistema hídrico, áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales, áreas consideradas como patrimonio cultural, áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios, áreas de amenaza y riesgo (Concejo de Nemocón, 2009).

Basándonos en la cartografía disponible este ejercicio⁷ y en la siguiente tabla, se identifican las extensiones de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como las áreas arqueológicas protegidas de La Salina, Mogua, Valle Alto de Río Checua, también la delimitación de una parte del páramo del “Altiplano Cundiboyacense”. Así como, las áreas urbanas y 5 centros poblados. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio. En conjunto y sin superposiciones, abarcan 2.754,41 hectáreas, lo que equivale al 28.04% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como: pantano y reservas naturales de la sociedad civil (RNSC) de Conjunto de Reservas Naturales de Sumicol S.A.S. Predio La Pintada, Valladolid, y zonas de prevención del riesgo relacionadas con zonificación de erosión severa y muy severa y amenaza alta de remoción de masa. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 2.173,27 hectáreas, lo que equivale al 22,12% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 126,72 km y de infraestructura férrea 15,60 km para un total de 142,32 km como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Páramo delimitado del “Altiplano Cundiboyacense”	78,76	0,8%	MADS
Áreas arqueológicas	Áreas arqueológicas protegidas “La Salina, Mogua y Valle Alto de Río Checua”	2.548,50	25,9%	ICANH

⁷ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y con actualización del primer semestre de 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

Áreas urbanas	Cabecera municipal: Nemocón	80,58	0,8%	DANE
	Centros poblados (5): CAMACHO, EL ORATORIO, EL PLAN, LA PUERTA, PATIO BONITO	50,41	0,5%	
Total área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		2.754,41	28,04%	
Total Área del municipio (ha)		9.822,99	100%	
Condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Pantano	8,59	0,1%	IGAC
	Reservas naturales de la sociedad civil: Conjunto de Reservas Naturales de Sumicol S.A.S. Predio La Pintada, Valladolid	7,53	0,1%	RUNAP
Prevención del riesgo	Zonificación Degradación Suelo Erosión - (Severa Y Muy Severa)	2.395,09	24,4%	IDEAM
	Zona de remoción en masa (Alta)	1.508,03	15,4%	SGC
Total Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		2.173,28	22,1%	
Total Área del municipio (ha)		9.822,99	100%	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento		Longitud (Km)	Fuente
Infraestructura	Red vial primaria y secundaria		126,72	IGAC
	Infraestructura férrea		15,60	
Total			142,32	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

PARATEBUENO – CUNDINAMARCA:

Paratebueno es un municipio ubicado en el departamento de Cundinamarca, Colombia, situado en la región de Medina. Limita al oriente con el municipio de Medina y Ubalá Zona B, al norte con San Luis de Gaceno (Boyacá), al sur con Cumaral (Meta) y al oriente con Cabuyaro y Barranca de Upía en Meta y Villanueva (Casanare). Se encuentra a una distancia aproximada de 180 kilómetros de Bogotá, la capital del país. El municipio se caracteriza por su clima cálido, con una temperatura promedio anual de 27°C y una precipitación anual que oscila entre 2.500 y 3.000 mm. Está situado a una altitud de 260 metros sobre el nivel del mar. Geográficamente, destaca por sus extensas llanuras y la presencia de ríos como el Guavio y el Upía, que enriquecen su territorio (Alcaldía de Paratebueno, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 88.390,65 ha (IGAC, 2024).



La población total proyectada del municipio a 2024 fue de 10.165 habitantes, de los cuales el 49,64% habita en el área urbana y el 50,36% en el área rural (DANE, 2023b). El territorio rural está dividido en 28 veredas (Alcaldía de Paratebueno, 2024) y 6 centros poblados: Villa Pacelli, El Engaño, Santa Cecilia, Guaicaramo, Maya y Japón (DANE, 2024a). Paratebueno no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) pero si se encuentra como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2017).

Mediante el Acuerdo 005 de 2011 el municipio adoptó su Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), en su artículo 11 establece que el suelo rural corresponde a todos los terrenos destinados a usos agrícolas, ganaderos, agroforestales, agroindustriales, forestales, de explotación y protección de los recursos naturales, así como a actividades análogas. Esta clasificación incluye el suelo rural suburbano, el corredor vial suburbano y los suelos de protección, dentro de los cuales se contemplan las áreas de reserva para la conservación y protección del ambiente y de los recursos naturales. En este grupo se encuentran las rondas de protección de fuentes hídricas, puertos y cuerpos de agua, bosques de galería, morichales, áreas estratégicas abastecedoras de agua y zonas de alto riesgo (Concejo de Paratebueno, 2011).

Figuras del ordenamiento territorial de Paratebueno - Cundinamarca:

El municipio de Paratebueno se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía (CORPORINOQUÍA), y según el acuerdo No. 300.41.17.2193 del 26 de diciembre de 2.017, y, según la Resolución No. 0247 de 2022 mediante la cual se establecieron las determinantes ambientales en su jurisdicción, señala que en el municipio son aplicables Reserva Natural de la Sociedad Civil “Aguas calientes”, las rondas de protección de los cuerpos hídricos y las directrices de los Planes de Ordenación y Manejo de la Cuencas Hidrográficas de los Ríos Humea, Guavio y Guacavía (CORPORINOQUÍA, 2017).

Así mismo, el Esquema de Ordenamiento Territorial (2001) del municipio establece otras áreas de importancia ambiental como: áreas de especial importancia ecológica las zonas de bosques de galería, morichales, matas de monte, áreas estratégicas abastecedoras de agua (caño palomas, Nancuya y maya), área de reserva natural aguas calientes (Concejo de Paratebueno, 2011).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio⁸ y en la siguiente tabla, se identifican las áreas de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como los drenajes de Caño Maya, Caño Rico, Río Borrachero, Río Cabuyarito, Río Guacavía, Río Guavio, Río Humea, Río Upía, Madre vieja. Además, las áreas urbanas y 5 centros poblados. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio, manteniendo una delimitación clara y sin superposiciones. Es decir, no existe traslape entre los elementos que pertenecen a diferentes figuras. En conjunto, abarcan 2.543,40 hectáreas, lo que equivale al 2,88% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como: pantano, Reservas naturales de la sociedad civil: Aguas Calientes y zonas de prevención

⁸ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

del riesgo relacionadas con amenaza alta y muy alta de remoción de masa. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 84.922,73 hectáreas, lo que equivale al 96,06% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 55,77 km como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenaje Doble: Caño Maya, Caño Rico, Río Borrachero, Río Cabuyarito, Río Guacavía, Río Guavio, Río Humea, Río Upía.	2.409,67	2,73%	IGAC
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Paratebueno	60,56	0,07%	DANE
	Centros poblados (5): Cabullarito, El Engaño, El Japón, Maya, Santa Cecilia	49,25	0,06%	
Total área de elementos restrictivos sin superposiciones		2.519,48	2,85%	
Total Área del municipio (ha)		88.390,65	100%	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Reservas naturales de la sociedad civil: Aguas Calientes	626,96	0,71%	RUNAP
Prevención del riesgo	Zona de remoción en masa (alta Muy Alta)	86096,04	97,40%	SGC
Total Área elementos condicionantes sin superposición con otros elementos		84922,73	96,08%	
Total Área del municipio (ha)		88.390,65	100%	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Longitud (Km)		Fuente
Infraestructura	Red vial primaria	55,77		IGAC
Total		55,77		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.



SESQUILÉ - CUNDINAMARCA:

Sesquilé es un municipio ubicado en la provincia de Almeidas, en el departamento de Cundinamarca aproximadamente a 45 km al noreste de Bogotá. Limita al norte con Chocontá y Suesca, al sur con Guatavita, al oriente con Machetá y al occidente con Gachancipá. La cabecera municipal se encuentra a una altitud de 2.595 metros sobre el nivel del mar, con una temperatura promedio de 14 °C. El municipio se caracteriza por su variada geografía, que incluye planicies en las áreas longitudinales del Embalse de Tominé y zonas montañosas en las veredas de El Hato, Ranchería, Tierra Negra y Espigas. Además, en su jurisdicción se encuentra la histórica Laguna de Guatavita, conocida por su importancia cultural y ecológica. (Alcaldía de Sesquilé, s. f.). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 14.098,7327 ha (IGAC, 2022).

La población total del municipio proyectada a 2024 es de 13.929 habitantes, de los cuales el 38% habita en el área urbana y el 62% en el área rural (DANE, 2023b). El territorio rural está dividido en once (11) veredas y tres (3) centros poblados: La Playa, Boitiva San Roque, Siatoya y un (1) Resguardo Indígena llamado Mhuysqa Chuta Fa Aba "Los Hijos Del Maíz" (IGAC). Sesquilé no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) tampoco se encuentra como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2017).

En el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), adoptado mediante el Acuerdo 022 del 2000 (Concejo municipal de Sesquilé, 2000) y modificado parcialmente mediante Decreto No.135 de 23 de diciembre de 2011, en el Artículo 50 señala los suelos rurales de protección que comprenden páramos, zonas de reservas forestales, áreas de protección del sistema hídrico y orográfico, así como áreas de amortiguación y de infraestructura de servicios públicos. Además, define en el Artículo 53 los usos de suelo para el sector rural establecidos en Agropecuario Intensivo o Mecanizado (SR-AI) y Agropecuario Tradicional (SR-AT) (Alcaldía del municipio de Sesquilé, 2011).

Figuras del ordenamiento territorial de Sesquilé - Cundinamarca:

El municipio de Sesquilé se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), y según el acuerdo No. 16 de 1.998, las determinantes ambientales aplicable al municipio de Sesquilé son: Zonas de Reserva Forestal y Distritos de Manejo Integrado declaradas y en proceso de declaración como la Laguna de Guatavita y Loma de Peña Blanca en la cuenca del río Bogotá y el área de recreación de la laguna de Guatavita (CAR, 1998).

Así mismo, en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio establece otras áreas de importancia ambiental como: Reserva Forestal Protectora-Productora Laguna del Cacique de Guatavita y Cuchilla de Peñas Blancas, Humedal de Agua Blanca, Cerro Cruz Verde, Áreas de Patrimonio Arqueológico y Cultural, el Embalse del Tominé, la Quebrada El Cajón, y la cuenca del río Bogotá (Concejo municipal de Sesquilé, 2000).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio⁹ y en la tabla se identifican las áreas de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como: Parque Nacional Regional "Vista Hermosa de Monquentiva", Páramo de Chingaza, Embalse de Tomine, Madrevieja, y parte del territorio colectivo Resguardo Indígena Mhuysqa Chuta Fa Aba "Los

⁹ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y revisado en el primer semestre de 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Hijos Del Maiz"; su cabecera municipal y centros poblados. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio. En conjunto y sobreposiciones, abarcan 2.543,40 hectáreas, lo que equivale al 2,88% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como: Reservas naturales de la sociedad civil: El Encanto, La Esperanza, La Ramada, Los Alisos, Semilla de Agua - Fuente de Vida y áreas de pántano, así como, zonas de prevención del riesgo relacionadas con amenaza alta de remoción de masa y zonificación de degradación de suelo por erosión severa. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 3.372,99 hectáreas, lo que equivale al 23,92% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 38,95 km como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Parque Nacional Regional: Vista Hermosa de Monquentiva	25,95	0,18%	RUNAP
	Reservas forestales protectoras Regional: Laguna del Cacique Guatavita y Cuchilla de Peña Blanca	336,01	2,38%	
	Páramo delimitados: Chingaza	2.286,95	16,22%	MADS
	Laguna: Laguna Cacique de Guatavita	12,45	0,09%	IGAC
	Embalse de Tomine	1.056,36	7,49%	
	Madrevieja	3,06	0,02%	
Territorio Colectivo	Resguardo Indígena Mhuysqa Chuta Fa Aba "Los Hijos Del Maiz"	206,68	1,47%	ANT
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Sesquilé	74,57	0,53%	DANE
	Centros poblados: BOITIVA SAN ROQUE, LA PLAYA, SIATOYA	67,49	0,49%	
Total área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		3.649,78	25,89%	
Total Área del municipio (ha)		14.098,73	100%	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente

Ambiental	Reservas naturales de la sociedad civil: El Encanto, La Esperanza, La Ramada, Los Alisos y Semilla de Agua, Fuente de Vida	52,11	0,37%	RUNAP
	Pantano	6,54	0,05%	IGAC
Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelo erosión (Severa)	46,11	0,33%	IDEAM
	Zona de remoción en masa (Alta)	4.187,58	29,70%	SGC
Total Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		3.372,99	23,92%	
Total Área del municipio (ha)		14.098,73	100%	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (Km)		Fuente
Infraestructura	Red vial	29,30		IGAC
	Infraestructura férrea	9,65		
Total		38,95		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

SUESCA – CUNDINAMARCA:

Suesca, municipio de Cundinamarca, se sitúa al norte del departamento, aproximadamente a 60 kilómetros de Bogotá. Limita al norte con Cucunubá (Cundinamarca), al este con Chocontá (Cundinamarca), al sur con Sesquilé y Gachancipá (Cundinamarca) y al oeste con Nemocón y Tausa (Cundinamarca). A una altitud promedio de 2.600 metros sobre el nivel del mar, Suesca presenta una temperatura media de 13°. Entre sus características geográficas destacadas se encuentra la formación rocosa conocida como "Rocas de Suesca", un destino popular para la escalada y el ecoturismo (Alcaldía de Suesca, 2020). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 17.301,88 ha (IGAC, 2022).

La población total del municipio proyectada a 2024 es de 20.760 habitantes, de los cuales el 52,34% habita en el área urbana y el 47,66% en el área rural (DANE, 2023b). El territorio rural está dividido en diecinueve (19) veredas y tres (3) centros poblados: Hatogrande, Santa Rosita y Cacicazgo (DANE, 2024a). Suesca no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) tampoco se encuentra como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2017).

En el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Suesca, adoptado mediante el Acuerdo No. 013 de 2023, establece entre sus políticas rurales (artículo 141) la protección de los suelos con mayor capacidad agrológica para la producción agrícola y pecuaria, con el fin de garantizar la seguridad alimentaria. En esta línea, en el Título IV referente a las áreas de conservación y protección define varias categorías, entre ellas las destinadas a la preservación de ecosistemas sensibles como reservas forestales, nacimientos de agua y corredores de biodiversidad, donde se restringen actividades que alteren su equilibrio ecológico. También se encuentran las áreas de producción



agropecuaria y forestal, enfocadas en el desarrollo de actividades agrícolas, ganaderas y forestales sostenibles que respeten la vocación natural del suelo. Las áreas de uso minero están delimitadas específicamente para la explotación de recursos minerales bajo estrictas normas ambientales y de seguridad (Concejo Municipal de Suesca, 2023).

Figuras del ordenamiento territorial de Suesca - Cundinamarca:

El municipio de Suesca se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), y según el acuerdo No. 16 de 1.998, se establecen determinantes ambientales en su jurisdicción como páramos, Áreas periféricas nacimientos, cauces de ríos, quebradas arroyos, lagos, lagunas, ciénagas pantanos, embalses y humedales en general, Laguna de Suesca, Distritos de Conservación de Suelos y Restauración Ecológica (CAR, 1998). Las disposiciones de manejo ambiental de la CAR aplicarán según el traslape de estos elementos en el municipio.

Así mismo, el EOT municipal del Acuerdo 013 de 2023 contempla Reservas Forestales Protectores, designadas para la conservación de la biodiversidad y la protección de cuencas hidrográficas, así como Parques Naturales Regionales, destinados a la conservación de ecosistemas representativos y la promoción del ecoturismo sostenible (Concejo municipal de Suesca, 2023).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio¹⁰ y en la tabla, se identifican las extensiones de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como: la delimitación del páramo “Altiplano Cundiboyacense” y “Chingaza”, la laguna de Suesca y una madreveja; el área arqueológica de “La Salina”, “Mogua”, “Valle Alto de Río Checua”. Así como las áreas urbanas de cabecera municipal y centros poblados (3). Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio, manteniendo una delimitación clara y sin superposiciones. En conjunto y sin sobreposición, abarcan 1.591,18 hectáreas, lo que equivale al 9,20% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como: Reservas naturales de la sociedad civil de: Conjunto de Reservas Naturales de Sumicol S.A.S. Predio La Pintada, El Turpial, La Cumbre Suesca; las zonas de pantano y el Distrito Conservación Suelos “Laguna de Suesca”, así como, las zonas de prevención del riesgo relacionadas con amenaza alta de remoción de masa y zonificación de degradación del suelo erosión severa y muy severa. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 7.997,67 hectáreas, lo que equivale al 46,22% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 256,10 km y 28 km de infraestructura férrea, como otros elementos de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

¹⁰ El alistamiento geográfico y cartográfico de este municipio, que forma parte de las fases 0 a 3, se conformó en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión Total Del Elemento (ha)	Extensión Municipal (%)	Fuente
Ambiental	Páramo delimitados: Altiplano Cundiboyacense y Chingaza	1.263,97	7,31%	MADS
	Laguna de Suesca	96,72	0,56%	IGAC
	Madrevieja	1,09	0,01%	IGAC
Áreas Arqueológicas	Áreas arqueológicas protegidas: La Salina, Mogua y Valle Alto de Río Checua	3,80	0,02%	ICANH
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Suesca	104,04	0,60%	DANE
	Centros poblados (3): Cacicazgo, Hato Grande, Santa Rosita	121,56	0,70%	
Total área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		1.591,19	9,20%	
Total Área del municipio (ha)		17.301,88	100%	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Reservas naturales de la sociedad civil: Conjunto de Reservas Naturales de Sumicol S.A.S. Predio La Pintada, El Turpial y La Cumbre Suesca	24,51	0,14%	RUNAP
	Pantano	0,23	0,00%	IGAC
	Distrito Conservación Suelos: Laguna de Suesca	1.354,51	7,83%	RUNAP
Prevención del riesgo	Zonificación Degradación Suelo Erosión Severa y Muy severa	6.732,26	38,91%	IDEAM
	Zona de remoción en masa Alta	3663,78	21,18%	SGC
Total Área elementos condicionantes sin sobreposición		7.997,67	46,22%	
Total Área del municipio (ha)		17.301,88	100%	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento		Longitud (Km)	Fuente
Infraestructura	Red vial total		256,10	IGAC
	Infraestructura férrea		28,06	
Total			284,17	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.



TABIO - CUNDINAMARCA:

El municipio de Tabio, ubicado en la provincia de Sabana Centro del departamento de Cundinamarca se encuentra a 45 kilómetros de Bogotá. Limita al norte con los municipios de Zipaquirá y Cajicá, al sur con Tenjo, al oriente con Chía y al occidente con Subachoque. La altitud del casco urbano es de 2.569 metros sobre el nivel del mar, alcanzando hasta 3.200 metros en sectores como Llano Grande. El clima es templado, con una temperatura promedio anual de 14°C y una precipitación anual aproximada de 800 mm. Geográficamente, destaca por su ubicación en un valle rodeado de formaciones montañosas como la Cordillera de los Monos, la Peña de Juaica y el Cerro La Costurera, además de contar con fuentes termales de interés turístico (Alcaldía de Tabio, s. f.). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 7.512,98 ha (IGAC, 2022).

La población total del municipio proyectada a 2024 es de 26.505 habitantes, de los cuales el 37,43% habita en el área urbana y el 62,57% en el área rural (DANE, 2023b). El territorio rural está dividido en 7 veredas: El Centro, El Salitre, Juaica, Lourdes, Palo Verde, Río Frio Oriental y Río Frio Occidental (IGAC, 2022), 6 centros poblados: Carrón, El Pencil, Parcelación Termales, Chicú, El Bote, Terpel (DANE, 2024a).

Tabio no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) tampoco se encuentra como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2017).

El Acuerdo 001 de 2001, revisado y ajustado por el Acuerdo 002 de 2007, mediante el cual se reglamenta el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Tabio, establece en su capítulo 2 la clasificación de las áreas del suelo rural, entre las que se contemplan: áreas de protección y conservación; áreas de infiltración para la recarga de acuíferos; áreas de protección de nacimientos de agua; áreas de amortiguamiento; áreas y construcciones con valor histórico, cultural o paisajístico; áreas de protección de infraestructura destinada a los servicios públicos; áreas susceptibles de actividades mineras; y las áreas para la protección de los suelos rurales. Estas últimas se dividen en las siguientes categorías: áreas agropecuarias, conformadas por suelos de uso agropecuario tradicional, suelos de uso agropecuario semi-intensivo o semi-mecanizado, y suelos de uso agropecuario mecanizado o intensivo (Concejo municipal de Tabio, 2001, 2007).

Figuras del ordenamiento territorial de Tabio – Cundinamarca:

El municipio de Tabio se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), la cual, mediante el Acuerdo No. 16 de 1998, definió las determinantes ambientales para el departamento. En dicho acuerdo se establece que las áreas sujetas a reglamentación especial comprenden: páramos y subpáramos; zonas periféricas a nacimientos, cauces de agua, lagunas, ciénagas, pantanos, embalses y humedales en general; áreas de infiltración y recarga de acuíferos; bosques protectores; zonas destinadas a la protección de fauna; y áreas de amortiguación de áreas protegidas. La aplicación de esta normativa depende de la delimitación respectiva que se traslape con el territorio del municipio.

Asimismo, el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio identifica otras áreas de importancia ambiental, entre las que se destacan: las zonas de protección y conservación, como la ronda del río Chicú, la quebrada Tincé y sus acequias adyacentes;

las zonas de reserva forestal; las áreas de recarga de acuíferos; y los nacimientos de agua. (Concejo Municipal de Tabio, 2007)

A partir de la cartografía disponible este ejercicio¹¹ y de la información presentada en la siguiente tabla, se identifican algunas de las áreas mencionadas anteriormente, indicando su extensión en el municipio, como el páramo “Guerrero”, la Reserva Forestal Protectora Regional “Quebrada Paramillo y Queceros” y una laguna. Además, de las áreas urbanas y centros poblados que abarcan un 2,13 % de la extensión municipal. Estos elementos se consideran restricciones para la actividad productiva o la implementación de este ejercicio. En conjunto y sin superposiciones, estas áreas abarcan 438,11 ha, lo que representa el 5,83 % del territorio municipal analizado.

De otra parte, se identifican elementos condicionantes a la actividad productiva, entre los que se encuentran la Reservas Naturales de la Sociedad Civil-RNSC “Reserva Natural Rodamonte” y “Romero B y Cia”, el Distrito Regional de Manejo Integrado “Cerro de Juaica”, así como, las áreas asociadas a amenaza alta por remoción en masa y erosión severa, las cuales representan limitaciones al desarrollo productivo. Estas áreas en conjunto y sin superposiciones ocupan una extensión de 2.230,07 ha, equivalentes al 29,68 % del territorio municipal.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 112,42 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Reservas Forestales Protectoras Regional: Quebrada Paramillo y Queceros	0,41	0,01%	RUNAP
	Páramo delimitados: Guerrero	277,72	3,70%	MADS
	Laguna	9,06	0,12%	IGAC
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Tabio	101,03	1,34%	DANE
	Centros poblados: Carrón, Chicú, el Bote, el Pencil, Juaica, Parcelación Termales, Terpel	59,08	0,79%	
Total área de elementos restrictivos sin superposiciones		438,1052	5,83%	
Total Área del municipio (ha)		7.512,9822	100%	

¹¹ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Reserva Natural de la Sociedad Civil: Reserva Natural Rodamonte, Romero B y Cia	12,3	0,17%	RUNAP
	Distrito Regional Manejo Integrado: Cerro de Juaica	0,16	0,00%	RUNAP
Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelo erosión Severa	352,47	4,69%	IDEAM
	Zona de remoción en masa Alta	2.179,33	29,01%	SGC
Total Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		2.230,07	29,68%	
Total Área del municipio (ha)		7.512,98	100 %	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Longitud (km)		Fuente
Infraestructura	Red vial primaria y secundaria	112,42		IGAC
Total		112,42		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

TENJO – CUNDINAMARCA:

Tenjo es un municipio del departamento de Cundinamarca, ubicado en la provincia de Sabana Centro. Limita al norte con los municipios de Tabio y Zipaquirá, al sur con Bojacá y Madrid, al oriente con Chía y Cota, y al occidente con El Rosal y Subachoque. Situado a una altitud de aproximadamente 2.580 metros sobre el nivel del mar. Se encuentra a una distancia aproximada de 40 kilómetros de Bogotá, la capital departamental. El municipio presenta una temperatura promedio de 14°C y una precipitación anual que oscila entre 800 y 1.000 milímetros. Geográficamente, destaca por paisajes caracterizados por llanuras y colinas, además de contar con recursos hídricos provenientes de la cuenca del río Bogotá (Alcaldía de Tenjo, 2020). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 11.400,98 ha (IGAC, 2024).

La población total del municipio para el 2024 es de 26.834 habitantes, de los cuales el 48,91% habita en el área urbana y el 51,09% en el área rural (DANE, 2023b). El territorio rural está dividido en 15 veredas: Carrasquilla, Chacal, Chinche, Chitasuga, Chucua, Churuguaco, El Estanco, Guangata, Jacalito, Juaica, La Punta, Martin Espino, Poveda 1, Poveda 2, Santa Cruz (IGAC, 2022), 9 centros poblados: La Punta, Pan de Azúcar, El Palmar, Gratamira, Barrio Los Catadi, Cascajera, Los Pinos, Juaica, Zoque (DANE, 2024a), 2 resguardos indígenas: Muisca de Fonqueta y Cerca de Piedra, Resguardo Indígena Muisca de Cota (IGAC, 2022).



Tenjo no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), tampoco como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2017).

Tenjo adoptó su Plan de Ordenamiento Territorial mediante el Acuerdo 010 de 2014, en el cual se estableció la clasificación del suelo en las siguientes categorías: suelo urbano, suelo de expansión urbana, suelo rural, suelo suburbano y suelo de protección. Dentro de esta última categoría, aplicada a la zona rural, se reconocen las áreas de conservación y protección ambiental que abarcan la Reserva Forestal Protectora Productora de la Cuenca Alta del río Bogotá; el Área de Manejo Especial – Distrito de Manejo Integrado (DMI) Cerro de Juaica; áreas de especial importancia ecosistémica como las zonas de amortiguación de áreas de protección y; las áreas con amenaza y riesgo. Además, se establecen los suelos destinados a la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales (clasificados en clases agrológicas II y III) (Concejo Municipal, 2014).

Figuras del ordenamiento territorial de Tenjo - Cundinamarca:

El municipio de Tenjo se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), la cual, mediante el Acuerdo No. 16 de 1998, definió las determinantes ambientales para el departamento. En dicho acuerdo se establece que las áreas sujetas a reglamentación especial comprenden: páramos y subpáramos; zonas periféricas a nacimientos, cauces de agua, lagunas, ciénagas, pantanos, embalses y humedales en general; áreas de infiltración y recarga de acuíferos; bosques protectores; zonas destinadas a la protección de fauna; y áreas de amortiguación de áreas protegidas. La aplicación de esta normativa depende de la delimitación respectiva que se traslape con el territorio del municipio. Para el caso de Tenjo el Cerro Majui y el Distrito de Adecuación de Tierras La Ramada (CAR, 1998).

Asimismo, el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio establece otras áreas de importancia ambiental como: la Reserva Forestal Protectora – Productora de la Cuenca Alta del Río Bogotá, el Distrito de Manejo Integrado (DMI) Cerro de Juaica, Áreas de amortiguación del área de la Reserva Forestal Protectora de la Cuenca Alta del río Bogotá, Áreas Periféricas a nacimientos, cauces de ríos, quebradas y humedales, Áreas de infiltración y recarga de acuíferos. (Concejo de Tenjo, 2014).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio¹² y de la información presentada en la siguiente tabla, se identifican algunas de las áreas mencionadas anteriormente, indicando su extensión en el municipio, como la Ciénaga Cubita, la laguna La Chucha y dos cuerpos de agua identificados como lagunas. De igual forma, se registran los resguardos indígenas Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra y Muisca de Cota, así como las áreas urbanas y centros poblados que abarcan un 2,15 % de la extensión municipal. Estos elementos se consideran restricciones para la actividad productiva o la implementación de este ejercicio. En conjunto y sin superposiciones, estas áreas abarcan 282,68 ha, lo que representa el 2,48 % del territorio municipal analizado.

De otra parte, se reconocen como elementos condicionantes de la actividad productiva las Reservas Naturales de la Sociedad Civil Célula Verde, Ecoshezuá, El Retiro y Sion; los

¹² El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y revisada en el primer semestre 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Distritos Regionales de Manejo Integrado – DMRI Cerro de Juaica y Humedales de Gualí Tres Esquinas; un pantano identificado en el territorio; así como las áreas clasificadas con amenaza alta por remoción en masa. Estos componentes representan limitaciones para el desarrollo de actividades productivas en el municipio. Estas áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan una extensión de 1.483,13 ha, equivalentes al 13,01 % del territorio municipal.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 160,06 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Lagunas y La Chucua	13,4	0,12%	IGAC
	Ciénaga Cubita	17,12	0,15%	
Territorio Colectivo	Resguardo: Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra, Muisca Cota	7,24	0,06%	ANT
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Tenjo	163,77	1,44%	DANE
	Centros poblados (9): barrio los Catadi, Cascajera, El Palmar, Gratomira, Juaica, La Punta, Los Pinos, Pan de Azúcar, Zoque.	81,14	0,71%	
Total área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		282,68	2,48%	
Total Área del municipio (ha)		11.400,98	100%	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Pantano	16,06	0,14%	RUNAP
	Reservas naturales de la sociedad civil: Célula Verde, Ecoshezuá, El Retiro, Sion	14,47	0,14%	
	Distrito Regional Manejo Integrado Cerro de Juaica	861,55	7,56%	
	Distrito Regional Manejo Integrado Humedales de Gualí Tres Esquinas y Lagunas del Funzhé	40,51	0,36%	



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**

Prevención del riesgo	Zona de remoción en masa (Alta)	743,96	6,53%	SGC
Total Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		1.483,13	13,01%	
Total Área del municipio (ha)		11.400,98	100%	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Longitud (Km)	Fuente	
Infraestructura	Red vial	160,06	IGAC	
Total		160,06		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

TOCANCIPÁ - CUNDINAMARCA:

Tocancipá se encuentra en la provincia Sabana Centro, en el departamento de Cundinamarca al norte de Bogotá a una distancia de 47 km, limita por el norte con el municipio de Gachancipá, por el oriente con Guatavita y Guasca, por el sur con Sopó y por el occidente con Zipaquirá y Nemocón. Tiene una altitud promedio de 2.605 metros sobre el nivel del mar y una temperatura media anual de 16°C. Entre las características geográficas destacadas se encuentran las montañas orientales que forman parte del anticlinal de Sopó-Sesquilé, incluyendo cerros como Canavita, Peña Blanca y La Esmeralda. (Alcaldía de Tocancipá, s. f.). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 7.314,81 ha. (IGAC, 2024)

La población municipal proyectada a 2024 es de 48.318 habitantes, de los cuales el 46,73% habita en el área urbana y el 53,27% en el área rural (DANE, 2023b). El territorio rural está dividido en 6 veredas: Canavita, El Porvenir, Esmeralda, La Fuente, Tibito, Verganzo (DANE, 2024a) y 18 centros poblados. Tocancipá no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) ni como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

El Acuerdo 09 de 2010, mediante el cual se reglamenta el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio de Tocancipá, en su artículo 10 define la clasificación del suelo municipal, estableciendo las categorías de urbano, expansión urbana, rural, suburbano y de protección. Por su parte, el artículo 173 establece los usos del suelo rural, dentro de los cuales se incluye el uso agropecuario, en sus modalidades de agricultura tradicional, agricultura intensiva y agricultura intensiva bajo invernadero. Asimismo, se contemplan los usos mineros, corredores viales de servicios rurales, industriales y residenciales. (Concejo municipal de Tocancipá, 2010)

Figuras del ordenamiento territorial de Tocancipá - Cundinamarca:

El municipio de Tocancipá se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), la cual estableció, mediante el Acuerdo No. 16 de 1998, las determinantes ambientales aplicables al departamento de Cundinamarca, en este Acuerdo se determina que las áreas sobre las cuales se genera reglamentación especial son páramos y subpáramos, áreas periféricas a nacimientos, cauces de agua, lagunas, ciénagas, pantanos embalses y humedales en general, áreas de infiltración y recarga de

acuíferos, áreas de bosque protector, áreas para protección de fauna y áreas de amortiguación de áreas protegidas, cuya regulación es aplicable según la delimitación respectiva que se traslape con el municipio.

Por otra parte, la reglamentación del suelo municipal del POT (acuerdo 09 de 2010) en su artículo 7 establece la Estructura Ecológica Principal del municipio, los elementos principales que la conforman en el suelo rural son: áreas periféricas a nacimientos, cauces de ríos, quebradas, vallados, embalses y humedales y áreas de infiltración y recarga de acuíferos, áreas forestales protectoras, Áreas forestales protectoras productoras, Áreas restauración morfológica y rehabilitación de suelos, áreas históricas, culturales o de protección de paisaje (Concejo Municipal, 2010).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio¹³ y de la información presentada en la siguiente tabla, se identifican algunas de las áreas mencionadas anteriormente, indicando su extensión en el municipio, como el páramo “Chingaza”, la Reserva Forestal Protectora Regional “Pionono”, el embalse “Tibitoc” y una laguna. Adicionalmente, el municipio cuenta con un área de patrimonio arqueológico denominada “El Abra”. Además, de las áreas urbanas y centros poblados que abarcan un 7 % de la extensión municipal. Estos elementos se consideran restricciones para la actividad productiva o la implementación de este ejercicio. En conjunto y sin superposiciones, estas áreas abarcan 974,64 ha, lo que representa el 13,32 % del territorio municipal analizado.

De otra parte, se identifican elementos condicionantes a la actividad productiva, entre los que se encuentran la Reservas Naturales de la Sociedad Civil-RNSC “Bioparque Wakatá”, “El Carrisal”, “Ecoparque Sabana” y “Gualamana”, así como las áreas asociadas a amenaza alta y muy alta por remoción en masa y erosión severa, las cuales representan limitaciones al desarrollo productivo. Estas áreas en conjunto y sin superposiciones ocupan una extensión de 788,31 ha, equivalentes al 10,78 % del territorio municipal.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial y férrea de 55,29 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas. En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Reserva Forestal Protectora Regional “Pionono”	18,80	0,26%	RUNAP
	Páramo “Chingaza”	303,62	4,15%	MADS
	Laguna	58,12	0,79%	IGAC
	Embalse Represa de Tibitoc	26,62	0,36%	IGAC
Áreas arqueológicas	Área arqueológica “El Abra”	145,12	1,98%	ICANH

¹³ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Tocancipá	170,16	2,33%	DANE
	Centros poblados: Antonia Santos, Buenos Aires, Caminos de Sie, Cetina, Chauta, Chicalá, Chicó Norte, Colpapel, Dulcinea, El Divino Niño, El Porvenir, El Roble Sur, La Diana, La Fuente, Las Quintas, Los Manzanos, Pelpak, San Javier, San Victorino, Tolima - Milenion	310,65	4,25%	
Total área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		974,64	13,32%	
Total Área del municipio (ha)		7.314,81	100%	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión (%) municipal	Fuente
Ambiental	Reservas naturales de la sociedad civil: Bioparque Wakatá, Ecoparque Sabana, El Carrisal, Gualamana y Gualamana II	129,50	1,77%	RUNAP
Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelo erosión Severa	313,30	4,28%	IDEAM
	Zona de remoción en masa Alta	569,70	7,79%	SGC
Total Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		788,31	10,78%	
Total Área del municipio (ha)		7.314,81	100%	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento		Longitud (Km)	Fuente
Infraestructura	Red vial primaria y secundaria		42,15	IGAC
	Infraestructura férrea		8,45	
Total			55,29	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.



CHIVOLO – MAGDALENA:

El municipio de Chivolo o Chiboló¹⁴, en adelante Chivolo, está ubicado en la región Centro del departamento del Magdalena. Limita al norte con Zapayán, El Piñón y Pivijay (Magdalena), al este con Sabanas de San Ángel (Magdalena), al sur con Sabanas de San Ángel, Plato y Tenerife (Magdalena) y al oeste con Zapayán (Magdalena). La cabecera municipal dista de 138,19 km lineales de la capital departamental, su altitud es de 100 metros sobre el nivel del mar y registra una temperatura promedio de 27°C (IGAC, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 53.609,97 ha (IGAC, 2024).

La población total del municipio proyectada a 2024 es de 24.932 habitantes, de los cuales el 60,73% habita en el área urbana y el 39,27% en el área rural (DANE., 2023b). El municipio está conformado por cinco (5) corregimientos: La China, Pueblo Nuevo, La Pola, La Estrella y Plan (Alcaldía Municipal de Chivolo, 2024). Chivolo no está incluido en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) ni en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto (ZOMAC) (Agencia de Renovación del Territorio, 2024).

Sobre el ordenamiento territorial municipal, el documento técnico del EOT describe las clases agrológicas de los suelos presentes en el municipio, determinando su capacidad de uso y manejo según sus características físicas. Las clases agrológicas identificadas son las siguientes: Clase III (sc): apta para ganadería extensiva y agricultura; Clase IV (sc): permite ganadería intensiva, extensiva y agricultura; Clase IV (sh): destinada a ganadería extensiva y cultivos de pancoger; Clase VI (sc): utilizada en ganadería extensiva y cultivos de subsistencia (Alcaldía municipal, 2000).

Figuras del ordenamiento territorial de Chivolo – Magdalena:

El municipio de Chivolo, se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Magdalena (CORPAMAG). Mediante Resolución Nro. 2791 de 2020 esta autoridad ambiental estableció las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial en su jurisdicción, en el documento técnico de estas señala las que aplican al municipio se encuentra el Sistema de Acuíferos de Chivoló, y las directrices del plan de manejo de los Felinos del Magdalena como el Jaguar, del plan de manejo del humedal de Ciénaga de Zapayá y del plan de manejo del recurso hídrico departamental, así como los lineamientos de gestión del riesgo y cambio climático (CORPAMAG, 2020).

A partir de la cartografía disponible en este ejercicio¹⁵ y en la siguiente tabla, se algunas de las extensiones de las áreas anteriormente mencionadas y otros elementos como una laguna y madreveja innominadas, además de las áreas urbanas y centros identifican como determinantes restrictivos una laguna y una madreveja, junto con el área urbanas de la cabecera municipal y seis centros poblados. Estas áreas se agrupan en elementos restrictivos a la actividad productiva o a la aplicación de este ejercicio. En total ocupan 240,04 ha (0,45%) del territorio municipal, esta área se contabiliza sin sobreposiciones, es decir, que no hay traslape de elementos que pueden estar bajo diferentes figuras.

¹⁴ El nombre oficial del municipio, según el IGAC y DANE, es Chivolo con código municipal 47170. No obstante, la forma denominada Chibolo también es reconocida en el ámbito local y en fuentes históricas, por lo que ambas denominaciones son aceptadas.

¹⁵ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

Por otra parte, se resaltan como elementos condicionantes de las actividades productivas las áreas de la categoría ambiental se evidencian pantano y zonificación de degradación de suelo por erosión severa y zona de remoción en masa alta. Estas áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan 35.501,80 ha (66,22%) de la extensión municipal. En total en conjunto y sin sobreposiciones ocupan 34.378,27 ha (64,13%) de la extensión municipal.

Adicionalmente, se destaca la existencia de una red vial principal 2,95 km y hasta 330 km de malla vial de menor jerarquía, considerada un elemento estructurante del ordenamiento territorial, ya que permite la conectividad interna del municipio y fortalece los vínculos urbano-rurales que dinamizan las actividades sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Laguna	30,13	0,06%	IGAC
	Madrevieja	3,05	0,01%	
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Chivolo	150,20	0,28%	DANE
	Centros poblados (6): La China, La Estrella, La Pola, Las Canoas, Plan, Pueblo Nuevo.	56,66	0,11%	
Total, área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		240,04	0,45%	
Total, Área del municipio (ha)		53.609,92	100%	

Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Pantano Cartobase	153,21	0,29%	IGAC
Prevención del riesgo	Zonificación			
	Degradación suelo erosión severa	18.942,74	35,33%	IDEAM
	Zona de Remoción en masa Alta	16.405,85	30,60%	SGC
Total, Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		34.378,27	64,13%	
Total, Área del municipio (ha)		53.609,97	100%	

Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Logitud (Km)	Fuente
Infraestructura	Red vial principal	2,95	IGAC
Total		2,95	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.



PIJIÑO DEL CARMEN – MAGDALENA:

El municipio de Pijiño del Carmen está localizado en el departamento de Magdalena. Limita por el norte y por el oeste con el municipio de Santa Ana, al sur con San Zenón y el departamento del Cesar, al este con este mismo departamento. La temperatura promedio es de 28.5 ° C, a una altura promedio de 80 msnm y una precipitación media anual entre 1000 y 1500 mm al año. Pijiño del Carmen está dividido en planos o subregiones: plano inundable, plano ondulado, plano de lomas y colinas; su territorio es ligeramente plano. Se encuentra a 325 kilómetros de su capital, Santa Marta con un tiempo de viaje de aproximadamente seis horas. (Concejo municipal de Pijiño del Carmen, 2002) El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 66.076,32 ha (IGAC, 2024).

La población proyectada para 2024 es de 13.675 habitantes, de los cuales el 44,41% habita en el área urbana y el 55,59% en el área rural (DANE., 2023b). Su territorio rural está organizado en 7 corregimiento: Cabrera, Filadelfia, La lucha, casa blanca, San José de prevención, el dividivi y las planadas; y 32 veredas. (Concejo municipal de Pijiño del Carmen, 2002). Pijiño del Carmen no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), y no se encuentra priorizado como municipio ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

De acuerdo con el Acuerdo 006 de 2002, por medio del cual se reglamenta el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Pijiño del Carmen, el numeral 1.10.5 establece en el suelo rural la existencia de zonas ambientales, conformadas por dos unidades principales: las Áreas de Producción Económica Sostenible y las Áreas de Especial Significación Ambiental. En las Áreas de Producción Económica Sostenible se identificó la subzona de Uso Agropecuario, con tres tipos de áreas: manejo agrícola, ganadero y mixto. En la subzona de protección de sistemas hídricos, se identificaron áreas de manejo para nacimientos de agua y para la recuperación de ecosistemas degradados. Mientras que en las Áreas de Especial Significación Ambiental se reconocieron las subzonas de Protección de Sistemas Hídricos y de Recuperación de Ecosistemas Degradados.

Figuras del ordenamiento territorial de Pijiño del Carmen – Magdalena:

El municipio de Pijiño del Carmen se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG). Según el documento de Determinantes Ambientales para el Ordenamiento Territorial, expedido por esta autoridad ambiental; las principales determinantes que aplican al municipio son: las directrices del POMCA de la cuenca hidrográfica Directos Bajo Magdalena Entre El Banco y Plato, el POMCA de la cuenca hidrográfica del Río Ariguaní, las áreas de humedales, las rondas hídricas y las áreas de amenazas naturales como: inundaciones y eventos fluvio-torrenciales, remoción en masas (deslizamientos), desertificación, incendios forestales y el análisis de vulnerabilidad al cambio climático.

Por su parte, el EOT municipal, Acuerdo 006 de 2002, en el numeral 1.10.5.2 establece en suelo rural áreas de especial significancia ambiental conformadas por la protección de sistemas hídricos como los nacimientos de agua y las recargas de acuíferos.

A partir de la cartografía disponible este ejercicio¹⁶ y de la información presentada en la tabla se identifican algunas de las áreas anteriormente mencionadas como la Ciénaga de Pijiño y el Palmar, además de las áreas urbanas de la cabecera municipal y centros poblados. Estos elementos se consideran restricciones para la actividad productiva o la implementación de este ejercicio. En conjunto y sin sobreposiciones, estas áreas abarcan 897 ha, lo que representa el 1,36 % del territorio municipal analizado.

De otra parte, se señalan elementos condicionantes a la actividad productiva, tales como las zonas de prevención del riesgo asociadas a amenazas alta y muy alta por remoción en masa, las cuales representan limitaciones al desarrollo productivo. Estas áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan una extensión de 35.836,29 ha (54,24 %) del territorio municipal.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 6,48 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Ciénagas (3): Palmar, Pijiño	750,22	1,14%	IGAC
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Pijiño del Carmen	90,93	0,14%	DANE
	Centros poblados (7): Cabrera, Casa Blanca, El Brillante, el Dividivi, Filadelfia, la Lucha, San José de Prevención	56,4	0,09%	
Total, área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		897	1,36%	
Total, Área del municipio (ha)		66.076,32	100%	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelo erosión Muy severa y severa	19.386,28	29,34%	IDEAM
	Zona de remoción en masa Alta,	25.873,04	39,16%	SGC
Total, Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		35.836,29	54,38%	
Total, Área del municipio (ha)		66.076,32	100%	

¹⁶ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y actualizada en el primer semestre de 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Longitud (Km)	Fuente
Infraestructura	Red vial Total	6,48	IGAC
Total		6,48	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

CAIMITO – SUCRE:

El municipio de Caimito está ubicado en el Departamento de Sucre. Limita al norte con San Benito Abad (Sucre) y Chinú (Córdoba), al este con San Benito Abad (Sucre), al sur con San Benito Abad, San Marcos y La Unión (Sucre) y al oeste con La Unión (Sucre). La cabecera municipal dista de 64.46 km lineales de la capital departamental. El territorio se caracteriza por el clima cálido y una temperatura promedio de 27 °C, con una altitud de solo 20 metros sobre el nivel del mar. (IGAC, 2022b). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 41.222,41 ha (IGAC, 2024)

La población total del municipio proyectada a 2024 es de 17.181 habitantes, de los cuales el 77% habita en el área rural y el 23% en el área urbana (DANE, 2023b). El territorio rural esta organizado en 8 corregimientos y 29 veredas (Alcaldía de Caimito, 2024). Caimito no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), ni como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

El Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Caimito, adoptado mediante el Acuerdo No. 009 de 2002, establece en su Artículo 189 que la organización del suelo rural se fundamenta en la zonificación biofísica del departamento de Sucre. A partir de esta base, se delimitan seis unidades ambientales homogéneas, cada una con usos principales definidos. Estas unidades comprenden: zonas agrícolas (AC–PA), zonas de ganadería semi intensiva (GS–PG1), zonas agrícolas-ganaderas (AG–PM), zonas reforestales protectoras-productoras (Bpp–PF), reservas forestales (RF–EN1), zonas de manglar (BZ–EH3) y reservas faunísticas (Rz–Cp–EH1). Adicionalmente, en el Artículo 190, indica dos grandes categorías de zonificación ambiental: las Áreas de Producción Económica Sostenible y las Áreas de Especial Significancia Ambiental. Las primeras se subdividen en tres subzonas ambientales según su función predominante: uso agropecuario, aprovechamiento forestal y zonas urbanas. Por su parte, las Áreas de Especial Significancia Ambiental se organizan en dos subzonas específicas: protección de sistemas hídricos y producción de humedales (Concejo Municipal de Caimito, 2002).

Figuras del ordenamiento territorial del Caimito – Sucre:

El municipio de Caimito se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de La Mojana y el San Jorge (CORPOMOJANA), en el proceso de desarrollo de esta caracterización municipal, esta autoridad ambiental no cuenta con un documento compilatorio de determinantes de ordenamiento territorial para su jurisdicción. No obstante, mediante la Resolución N°. 248 del 17 de junio de 2024, CORPOMOJANA declaró la ronda hídrica del Complejo Cenagoso El Reparó, ubicada en jurisdicción rural de los municipios de Caimito y San Benito Abad, conformada por los cuerpos de agua de La Barqueta, Guartinaja, Garzalito, El Pimiento, Las Brujas, Matarratonal y El Reparó. El área delimitada se encuentra bordeada al occidente por el río San Jorge, al oriente por su antiguo

cauce, al sur por la vía de acceso que conecta las poblaciones de La Solera, El Mamón y Pumpuma, y al norte por la delimitación de la ronda hídrica del Complejo Cenagoso Machado (CORPOMOJANA, 2024).

De otra parte, el EOT del municipio, acuerdo 09 de 2002, establece en el artículo 68 diversas áreas de importancia ambiental, tanto por su valor paisajístico como ecológico. Entre estas se destacan las rondas de las quebradas, los bosques nativos, las zonas aledañas al río San Jorge, las puntas de bosque, las ciénagas rurales y urbanas, así como los humedales distribuidos en el territorio municipal. En el Artículo 168, señala que el bosque ubicado en el sector de Las Tolúas, al norte del municipio, debe ser declarado como zona de reserva forestal, dada su relevancia ecológica. Además, reconoce como área prioritaria de protección y conservación todo el tramo del río San Jorge que atraviesa el municipio, junto con sus riberas y los arroyos de mayor incidencia y permanencia hídrica, entre los que se destacan el Canoas, el Calzón, Vijagual y Platero (Concejo Municipal de Caimito, 2002).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio¹⁷ y en la siguiente tabla, se identifican algunas de las áreas anteriormente mencionadas y otras tales como el drenaje doble del río San Jorge, y una importante red de Ciénagas. También las áreas urbanas de la cabecera Municipal y los centros poblados (22). Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio. En conjunto y sin superposiciones abarcan 6.155,32 hectáreas, lo que equivale al 14,93% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como zonas de pantano y, áreas de prevención del riesgo de degradación suelo por erosión severa. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 5.286,14 hectáreas, lo que equivale al 12,82% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 341,19 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenaje Doble: Río San Jorge	145,98	0,35%	IGAC
	Ciénagas (49): ciénagas de Aguasclaras, Barquetas, Barrancuda, Barro Blanco, Basero, Buena Vista, Caimanera, Caimito, Carbonero, Castillo, Catalina, Cataunita, Caño Flechal,	5.615,63	13,62%	

¹⁷ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
	Chafarote, Charco Oscuro, El Playón, El Zarzal, Guartinaja, Hojancha, Iguana, La Afamada, La Perra, Las Guaduas, Las Pácoras, Las Vacas, Las Yeguas, Los Pájaros, Macetas, Matarratona, Molano, Morrocoy, Muñoz, Paloalto, Palotal, Ponedera, Pumpuma, Reparo, Salguero, San Blas, San Roque, Sardinias, Sitio Viejo, Tofeme, Vergadero, de Diógenes, de Garzote y La Bruja, y pozo Hoyo de Márquez.			
Áreas Urbanas	Cabecera Municipal: Caimito	100,46	0,24%	DANE
	Centros Poblados: Aguilar, Caimitico, Cedeño, Cispataca, El Limón, El Mamón, La Mejía, La Solera, Las Pavitas, Los Cayitos, Los Ossas, Molinero, Nueva Estación, Nueva Estrella, Nueva Fe, Pumpuma, Pueblo Buho, Pueblo Nuevo, Punta Alferez, Siete Palmas, Tanga Sola, Tofeme.	293,26	0,70%	
Total, Área de elementos restrictivos sin superposición		6.155,32	14,93%	
Total, área del municipio (ha)		41.222,41	100,00%	

Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Pantano	757,09	0,04%	IGAC
Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelo erosión - (severa y muy severa)	4.854,69	11,78%	IDEAM
Total, Área de elementos condicionantes sin superposición		5.286,14	12,82%	
Total, área del municipio (ha)		41.222,41	100,00%	

Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Longitud (km)	Fuente
Infraestructura	Red vial	341,19	IGAC
Total		341,19	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.



CHALÁN – SUCRE:

El municipio de Chalán está ubicado al norte del departamento de Sucre en la subregión de Montes de María. Limita al norte con El Carmen de Bolívar (Bolívar), al este con Ovejas (Sucre), al sur con Ovejas y Colosó (Sucre) y al oeste con Colosó (Sucre). La cabecera municipal dista de 28,38 km lineales de la capital departamental, su altitud es de 280 metros sobre el nivel del mar y registra una temperatura promedio de 25°C, territorio de clima cálido (IGAC, 2022b). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 8.367,16 ha (IGAC, 2022a).

La población total del municipio proyectada a 2024 es de 4.841 habitantes, de los cuales el 37,7% habita en el área rural y el 62,3% en el área urbana (DANE, 2023b). El territorio rural está organizado en dieciséis (16) veredas y cuatro (4) centros poblados: La Ceiba, Nuevo Manzanares, Desbarrancado y Montebello (Alcaldía de Chalán, 2024). Chalán se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), y es considerado una zona afectada por el conflicto armado (ZOMAC) (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

En el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Chalán, adoptado mediante el Acuerdo Nro. 05 de 2000, establece en el Artículo 179 que el suelo rural se clasifica según el tipo de relieve: suelos de valles, suelos de lomerío y suelos de montaña. Los cuales definen las actividades productivas, como la agricultura y ganadería con manejo convencional, la agraria intensiva y los agroecosistemas o sistemas agropecuarios. Asimismo, en el Artículo 180 reconoce que la producción rural incorpora una amplia variedad de sistemas productivos, entre los que se destacan: agricultura y ganadería intensiva, semi-intensiva y extensiva; sistemas agropecuarios, agroforestales, agropastoriles, silvopastoriles y mixtos; cultivos perennes y transitorios; manejo convencional y manejo integral biológico (orgánico); sistemas forestales con función productora o protectora; y sistemas acuícolas artesanales (Concejo Municipal de Chalán, 2000).

Figuras del ordenamiento territorial del Chalán – Sucre:

El municipio de Chalán se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Sucre (CARSUCRE), y según la Resolución Nro. 0357 de Determinantes Ambientales se encuentra en la subregión de Montes de María (CARSUCRE, 2024). Entre las determinantes ambientales aplicables al municipio correspondiente al medio natural se encuentran: la zona de acuífero de Toluviejo, Humedales, zonas de ronda Hídrica Arroyo Palenquillo y Arroyo Pechilín, áreas de nacimiento de agua, zonas de Bosques, Reserva Forestal Protectora Nacional Serranía de Coraza y Montes de María, Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las directrices de la Estructura Ecológica Principal y del plan de ordenación forestal del departamento (CARSUCRE, 2024).

Así mismo, en el EOT municipio del municipio, se establecen otras áreas de importancia ambiental que se compone de áreas de producción económica sostenible y áreas de especial significancia ambiental, las cuales están integradas por las áreas de protección de sistemas hídricos, reserva forestal “Serranía de Coraza y Montes de María” y corredores biológicos (Concejo Municipal de Chalán, 2000).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio¹⁸, y en la siguiente tabla, se identifican las extensiones de algunas de las áreas anteriormente mencionadas como la Reserva Forestal Protectora Nacional “Serranía de Coraza y Montes de María” y, de las áreas urbanas y centros poblados. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio. En conjunto, abarcan 2.698,47 hectáreas, lo que equivale al 32,25% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como la Reserva Natural de la Sociedad Civil “Caracolé”, ecosistemas de bosque seco y bosque seco tropical, así como, las zonas de prevención del riesgo relacionado con áreas de degradación del suelo por erosión severa y muy severa y, amenaza alta por remoción en masa. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 3.009,69 hectáreas, lo que equivale al 37,05% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 62,83 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Reservas forestales protectoras Nacional: Serranía de Coraza y Montes de María	2.651,35	31,69%	RUNAP
Áreas Urbanas	Cabecera Municipal (1): Chalán	49,42	0,59%	DANE
	Centros Poblados (4): Desbarrancado, La Ceiba, Montebello y Nuevo Manzanares	24,41	0,29%	
Total área de elementos restrictivos sin superposiciones		2.724,99	32,57%	
Total, área del municipio (ha)		8.367,16	100,00%	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Reserva Natural de la Sociedad Civil (RNSC) (1): Caracolé	132,40	1,58%	RUNAP

¹⁸ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y revisada en el primer semestre 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
	Bosque Seco	3.298,15	39,42%	IAvH
	Bosque Seco Tropical	1.885,41	22,53%	IAvH
Prevención del riesgo	Zonificación degradación erosión severa	14,34	0,17%	IDEAM
	Zona de remoción en masa alta	432,75	5,17%	SGC
Total, área de condicionantes sin sobreposición		3.076,42	36,77%	
Total, área del municipio (ha)		8.367,16	100,00%	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento		Longitud (Km)	Fuente
Infraestructura	Red vial		62,83	IGAC
Total			62,83	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas

COLOSÓ - SUCRE:

El municipio de Colosó se encuentra localizado al norte del departamento de Sucre en la subregión de Montes de María. Limita al norte con San Onofre y Chalán (Sucre), al este con Chalán y Los Palmitos (Sucre), al sur con Morroa y Toluvié (Sucre) y al oeste con Toluvié (Sucre). La cabecera municipal dista de 21,72 km de Sincelejo, la capital departamental. Su altitud es de 160 metros sobre el nivel del mar y registra una temperatura promedio de 26°C. La mayor parte del territorio corresponde a la serranía de San Jacinto, destacándose cerros como Santa Lucía, Las Campanas y Guamanga, así como las lomas El Ojito y El Remanso (IGAC, 2022b). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 13.109,28 ha (IGAC, 2022a).

La población total del municipio proyectada a 2024 es de 9.428 habitantes, de los cuales el 58,26% reside en áreas rurales y el 41,74% en áreas urbanas (DANE, 2023b). El territorio rural del municipio está organizado en cinco corregimientos y 21 veredas (Alcaldía de Colosó, 2024). Colosó se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) y está clasificado como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

En el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Colosó, adoptado mediante el Acuerdo N.º 15 de 2010, indica en el Artículo 18 que el territorio presenta suelos dedicados a la producción agrícola y pecuaria, existiendo también áreas de coberturas naturales de bosques que corresponden principalmente a los Montes de María que es una Reserva Forestal establecida que debe ser protegida. Asimismo, en el Artículo 42 define las zonas de producción que corresponden a las áreas que posibilitan su utilización intensiva de manera sostenible en agricultura comercial en cultivos densos y semilimpios y en la actividad pecuaria, especialmente de ganadería bovina, dadas las extensiones actuales en pastos las cuales no presentan conflictos ambientales. Igualmente, como zonas



de producción hay áreas con algunas restricciones ambientales, las cuales corresponden a zonas agroforestales (Concejo municipal de Colosó, 2010).

Figuras del ordenamiento territorial de Colosó - Sucre:

El municipio de Colosó se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Sucre (CARSUCRE), y según la Resolución Nro. 0357 de Determinantes Ambientales se encuentra en la subregión de Montes de María (CARSUCRE, 2024). Entre las determinantes ambientales aplicables al municipio correspondiente al medio natural se encuentran: Acuífero de Toluviejo, zonas de Humedales, ronda Hídrica Arroyo Palenquillo y Arroyo Pechilín, áreas de nacimiento de agua, zonas de bosques, la Reserva Forestal Protectora Nacional Serranía de Coraza y Montes de María, la Reserva Natural de la Sociedad Civil “El Caracolí” y los lineamientos de la Estructura Ecológica Principal departamental y el Plan de ordenación forestal del departamento (CARSUCRE, 2024).

Así mismo, el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Colosó, establece otras áreas de importancia ambiental, definidas como áreas de protección y conservación de los recursos naturales (ver Artículo 37) que se estructuran en dos zonas: la zona de reserva forestal de los Montes de María y las áreas de bosque protector con cobertura parcialmente intervenida. Estas áreas, deben conservar su vegetación nativa, están localizadas en la Loma Santa Lucía, el Cerro Guananga y los cerros del costado oriental de la cabecera municipal, en inmediaciones de la vereda Marathón (Concejo Municipal de Colosó, 2010)

A partir de la cartografía disponible este ejercicio¹⁹ y de la información presentada en la tabla, se identifican las extensiones de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como la Reserva Forestal Protectora Nacional “Serranía de Coraza” y “Montes de María”, lagunas y Lago El Paraíso. También, el traslape con el territorio colectivo del Consejo Comunitario de Comunidades Negras “Socolando”. Además, de las áreas urbanas y centros poblados. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio. En conjunto y sin superposiciones entre estas y otras áreas, abarcan 3.752,37 hectáreas, lo que equivale al 28,62% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como Reservas Naturales de la Sociedad Civil “Roca Madre” y ecosistemas de Bosque seco tropical. Además, de zonas de prevención del riesgo por las áreas de degradación del suelo por erosión severa y muy severa y, área de amenaza alta por remoción en masa. Estos representan limitaciones adicionales para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 6.626,08 hectáreas, lo que equivale al 50,54% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 92,57 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

¹⁹ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Reservas Forestales Protectoras Nacional: Serranía de Coraza y Montes de María	3.571,75	27,25%	RUNAP
	Laguna Lago El Paraíso Porvenir	4,99	0,04%	IGAC
Territorios Colectivos	Consejo Comunitario de Comunidades Negras Socolando	0,32	0,00%	ANT
Áreas Urbanas	Cabecera Municipal: Colosó (Ricaurte)	77,23	0,59%	DANE
	Centros Poblados (12): Aguacate, Bajo Don Juan, Calle Larga, Chinulito, Coraza, Desbarrancado, El Ojito, El Paraíso, La Ceiba, La Estación, Marathon, Pueblo Nuevo.	98,08	0,75%	
Total, Área de condicionantes sin sobreposición		3.752,05	28,62%	
Total, área del municipio (ha)		13.109,28	100,00%	

Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Reserva natural de la sociedad civil "Roca Madre"	27,94	0,21%	RUNAP
	Bosque Seco	7.678,78	58,58%	IAvH
	Bosque Seco Tropical	3.932,02	29,99%	IAvH
Prevención del riesgo	Zonificación Degradación Suelo Erosión (severa y muy severa)	24,14	0,18%	IDEAM
	Zona de remoción en masa	366,45	2,80%	SGC
Total, Área de Condicionantes sin sobreposición		6.626,08	51,33%	
Total, área del municipio (ha)		13.109,28	100,00%	

Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Longitud (Km)	Fuente
Infraestructura	Red vial	92,57	IGAC
Total		95,57	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

LA UNIÓN - SUCRE:

El municipio de La Unión está ubicado en el departamento de Sucre. Limita al norte con los municipios de Sahagún y Chinú (Córdoba), al este con Caimito, al sur con San Marcos (Sucre) y al oeste con Sahagún (Córdoba). La cabecera municipal dista de 51,3 km de la capital departamental, su altitud es de 80 metros sobre el nivel del mar y registra una temperatura promedio de 27°C. La mayor parte del territorio corresponde al valle bajo del



río San Jorge (IGAC, 2022b). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 23.219,01 ha (IGAC, 2022a).

La población total del municipio proyectada a 2024 es de 14.474 habitantes, de los cuales el 53,95% habita en el área rural y el 46,05% en el área urbana (DANE, 2023b). El territorio rural está organizado en 5 corregimientos y 33 veredas (Alcaldía La Unión, 2004b). La Unión no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) ni como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

El Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de La Unión, adoptado mediante el Acuerdo N.º 15 de 2004, establece en su Componente Rural que la vocación del suelo rural es principalmente agropecuaria y forestal. Según el Artículo 78, el suelo rural se clasifica en distintas zonas según sus características: suburbana, forestal, inundable, agrícola, ganadera, de recuperación forestal protector y de recarga de acuíferos. Además, el Artículo 98 define una zonificación agrícola como estrategia para promover el uso racional del suelo y orientar el desarrollo productivo de manera sostenible (Concejo Municipal de La Unión, 2004).

Figuras de ordenamiento territorial La Unión - Sucre:

El municipio de La Unión se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de La Mojana y el San Jorge (CORPOMOJANA), en el proceso de desarrollo de esta caracterización municipal, esta autoridad ambiental no cuenta con un documento compilatorio de determinantes de ordenamiento territorial para su jurisdicción.

Por otra parte, el EOT del municipio, del acuerdo 15 de 2004, establece áreas de importancia ambiental (Artículo 80) como las zonas de Reserva Forestal, amortiguamiento a la Reserva Forestal, las Rondas de Arroyos, los cuerpos de Aguas y Arroyos, y áreas de Bosques. Además, se identificaron áreas susceptibles de conservación y reserva, entre las cuales se destacan la zona de influencia de la formación acuífera Betulia–Arenoso (Concejo Municipal de La Unión, 2004).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio²⁰ y en la tabla se identifican las áreas urbana y centros Poblados. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio. En conjunto y sin superposiciones, abarcan 846,39 hectáreas, lo que equivale al 3,65% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como área de pantano, así como áreas de prevención del riesgo como las zonas de degradación del suelo por erosión severa y muy severa y zonas de amenaza alta por remoción en masa. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 2.666,53 hectáreas, lo que equivale al 11,48% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 270,87 km como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

²⁰ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Áreas Urbanas	Cabecera Municipal: La Unión	742,79	3,20%	DANE
	Centros Poblados (13): Boca Negra, Cayo Delgado, Cedeño, Conguitos, La Concepción, La Gloria, Las Palmitas, Pajarito, Pisa Bonito, Rincón Guerrano, Sabaneta, San Felipe, Villa Fátima.	103,60	0,45%	
Total, Área de elemento restrictivo sin superposición		846,39	3,65%	
Total, área del municipio (ha)		23.219,01	100,00%	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Pantano	7,93	0,03%	IGAC
Prevención del riesgo	Zonificación Degradación Suelo Erosión - (Severa)	2.781,06	11,98%	IDEAM
	Zona de remoción en masa (Alta)	29,43	0,13%	SGC
Total, Área de elementos condicionantes sin superposición		2.666,53	11,48%	
Total, área del municipio (ha)		23.219,01	100,00%	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (Km)	Fuente	
Infraestructura	Red vial	270,87	IGAC	
Total		270,87		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

LÍBANO – TOLIMA:

El municipio del Líbano se localiza al Noroccidente del departamento del Tolima. Limita al norte con Villahermosa y Armero (Guayabal), al oriente con Lérida y Santa Isabel, al sur con Venadillo, Santa Isabel y Murillo, y al occidente con Murillo y Villahermosa. A una distancia de 120 kilómetros (2 horas) de la ciudad de Ibagué, la capital departamental. Se encuentra ubicado en una zona de quebrada en su mayor extensión caracterizada por tener



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

una temperatura promedio es de 20°C y, una precipitación promedio anual de 2.272mm con una altura sobre el nivel del mar de 1.600 m (Alcaldía Municipal del Líbano, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 28.220,02 ha (IGAC, 2024).

La población total del municipio para el año 2024, es de 38.066 habitantes, de los cuales 18.687 son hombres (49.09%) y 19.379 son mujeres (50.91%) (DANE, 2023), y el 65,10% habita en el área urbana y el 34,90% en el área rural (DANE, 2023b). Su territorio rural está organizado en (78) setenta y ocho veredas y (4) cuatro centros poblados como son Convenio, San Fernando, Santa Teresa y Tierradentro (Municipio de Líbano, 2001)(Gobernación del Tolima, 2015). El municipio de Líbano no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), ni como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Ministerio De Hacienda Y Crédito Público, Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural, Departamento Nacional De Planeación, 2017).

Según el Acuerdo 041 de 2001, mediante el cual se adoptó el Plan básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del municipio de Líbano la clasificación del uso del suelo para efecto de las diversas zonas y subzonas del área de jurisdicción se describen en cuatro categorías, uso principal (A1 – Altamente Apto), usos compatibles (A2 – Moderadamente Apto), usos condicionales (A3 - Marginalmente Aptos) y usos prohibidos (A3 – N – Marginal – No Apto).

Figuras del ordenamiento territorial del Líbano – Tolima:

El municipio del Líbano se encuentra en la jurisdicción de CORTOLIMA, según el documento de determinantes ambientales de esta corporación, para el municipio son aplicables específicamente las determinantes de la recuperación, las cuales se encuentran relacionadas con reforestación y regeneración natural; dichas áreas una vez se encuentran recuperadas quedaran como áreas de protección a ecosistemas estratégicos y tierras de protección por amenaza volcánica alta (flujos de lodos y escombros), así mismo, se destacan los páramos y humedales identificados por CORTOLIMA, los cuales deben ser preservados con delimitaciones y restricciones específicas, dentro de estas zonas se prohíben las actividades agropecuarias, explotación minera y de hidrocarburos y se fomentan actividades de restauración ecológica, investigación y conservación (CORTOLIMA, 2013b).

Por otra parte, el EOT de Acuerdo No. 041 del 2001, define las determinantes ambientales, donde incluyen la conservación de sus ecosistemas estratégicos y en la regulación de las actividades humanas para garantizar la sostenibilidad ambiental, la protección de las subzonas hidrográficas del río Lagunilla y el río Recio, la implementación de planes de manejo ambiental en áreas protegidas como la Reserva Natural La María, y la promoción de prácticas sostenibles en la gestión de recursos naturales, además, se prioriza la restauración de áreas degradadas mediante reforestación, el control de usos del suelo en zonas de alta biodiversidad y la adopción de tecnologías limpias, estas acciones están alineadas con los lineamientos de la Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA), que regula y actualiza las determinantes ambientales para asegurar el ordenamiento territorial sostenible en la región (Concejo Municipal del Líbano, 2001).

A partir de la cartografía disponible²¹ y en la tabla se identifican las áreas tales como las cabeceras urbanas y los centros poblados, las cuales ocupan una extensión total de 388,64 hectáreas, representando el 1,38 % del área total del municipio, delimitadas en Campo Alegre con 1,7985 ha, Convenio con 8,7142 ha, Líbano con 363,748 h1, San Fernando con 2,8595 ha, Santa Teresa con 8,0933 ha y Tierradentro con 3,4305 ha. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, que abarcan 83,47 hectáreas, lo que equivale al 0,30 % de la extensión municipal, además, una proporción significativa del territorio, equivalente al 85,05 % (24.000,60 hectáreas), está clasificada como zona de remoción en masa. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 24.083,53 hectáreas, lo que equivale al 85,35% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 323,4 km, otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Áreas urbanas	Cabecera Municipal: Líbano	388,64	1,38%	DANE
	Centros poblados (5): Campo Alegre, Convenio, San Fernando, Santa Teresa, Tierradentro.			
Total Área Determinantes sin Sobreposiciones		388,64	1,38%	
Total área del municipio (ha)		28.220,02	100%	

Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Reservas naturales de la sociedad civil: La María	83,47	0,30%	RUNAP
Prevención del riesgo	Zona de remoción en masa	24.000,60	85,05%	SGC
Total área de condicionante sin sobreposición con otras determinantes		24.084,08	85,35%	
Total área del municipio (ha)		28.220,02	100,00%	

²¹ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (km)	Fuente
Infraestructura	Red vial	323,40	IGAC
Total		323,40	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

MURILLO – TOLIMA:

El municipio de Murillo se localiza en el norte del departamento del Tolima. Limita al norte con Villahermosa, al este con Líbano, al sur con Santa Isabel, y al oeste con Santa Isabel y Villamaría (Caldas). A una distancia de 147 kilómetros de la ciudad de Ibagué, la capital departamental. Murillo se encuentra ubicado en una zona montañosa caracterizada por una temperatura promedio de 12,4°C y una precipitación promedio anual de 1.982 mm. La altura sobre el nivel del mar es, en promedio, de 2.950 m, y parte del territorio pertenece al Parque Nacional Natural Los Nevados (Alcaldía Municipal de Murillo, 2024) El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 42.372,15 ha (IGAC, 2024).

Su población total para el año 2024 es de 4.479 habitantes, de los cuales, 2.401 son hombres (53,94%), y 2.050 son mujeres (46,06%) (DANE, 2023b). Está organizado en 28 veredas y el centro poblado rural El Bosque (Concejo Municipal de Murillo, 2018). Murillo no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), pero es reconocido como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Ministerio De Hacienda Y Crédito Público, Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural, Departamento Nacional De Planeación, 2017).

De acuerdo con el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) aprobado mediante acuerdo 004 de 2020, en el artículo 168 define que las áreas de producción agropecuaria y minera y dentro de los usos previstos se reglamenta el uso agropecuario tradicional o semi-mecanizados y forestal productor, agrosilvopastoril, silvicultura y servicios de apoyo a la producción y viveros entre otros usos complementarios. Adicionalmente, se define y reglamenta la Estructura Ecológica principal (artículo 132) del municipio con elementos como el Parque Nacional de Los Nevados, las Reserva Forestales Protectoras Regionales La Pradera, Cerro Bravo, El toro, El Complejo de Páramos y áreas estratégicas para el recurso hídrico y coberturas boscosas del municipio(Concejo Municipal de Murillo, 2020).

Su economía se fundamenta principalmente en el sector agropecuario, con un enfoque en actividades agrícolas y ganaderas, adicionalmente, se desarrollan actividades pecuarias alternativas como la cría de ovinos y la producción de trucha, se complementa con el turismo ecológico, impulsado por su cercanía al Parque Nacional Natural Los Nevados y sus atractivos paisajísticos (Alcaldía Municipal de Murillo, 2020).

Figuras del ordenamiento territorial de Murillo – Tolima

El municipio de Murillo se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA), según el documento de determinantes ambientales de (CORTOLIMA, 2013a) para el municipio son aplicables específicamente las determinantes del Parque Nacional Natural Nevados y tres reservas forestales regionales en las veredas Canaán, Cerro Bravo y El Toro, también predios de conservación que no hacen parte del SINAP, elementos de importancia ambiental como nacimientos, humedales, rondas de ríos que se ubiquen en el municipio (CORTOLIMA, 2013b).



Así mismo, el Esquema de Ordenamiento Territorial, según Acuerdo No.004 de 2020, define las determinantes ambientales por su ubicación geográfica estratégica en el complejo de páramos del Parque Nacional Natural Los Nevados, que lo convierte en una fuente hídrica esencial para la región, este ecosistema soporta la regulación hídrica de ríos como el Lagunilla, Recio y Vallecitos, fundamentales para el abastecimiento de agua y actividades económicas, no obstante, la riqueza ecológica del municipio está protegida por reservas forestales como El Toro, La Pradera y Cerro Bravo, las cuales son clave en la conservación de la biodiversidad (Concejo Municipal de Murillo, 2018). De acuerdo con la estructura ecológica del municipio de Murillo, está conformada por las áreas de conservación y protección ambiental de las que hace parte el Sistema Nacional de Áreas protegidas SINAP (Parque Nacional Natural Los Nevados, las Reservas Forestales Protectoras Regionales) y las áreas de especial importancia ecosistémica, como determinantes ambientales del territorio.

A partir de la cartografía disponible este ejercicio²² y en la tabla se identifican las áreas de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como el Parque Nacional Natural Los Nevados abarca 8.920,17 hectáreas, representando el 21,05% del área protegida. Además, las Reservas Forestales Protectoras Regionales, como Cerrobravo, El Toro y La Pradera, ocupan 896,35 hectáreas, equivalentes al 2,12%. Los páramos delimitados, incluyendo Los Nevados, se extienden por 17.891,30 hectáreas, lo que corresponde al 42,22%. La Reserva Forestal de Ley 2ª de 1959, en su límite actual en la región Central, cubre 20.958,26 hectáreas, un 49,46% del territorio. Entre los sitios Ramsar, la Laguna del Otún ocupa 20.426,92 hectáreas, representando el 48,21%. En cuanto a cuerpos de agua, destacan La Laguna Grande, La Laguna La Frontera, La Laguna La Mesa, La Laguna Verde y las Lagunas de Mozúl, que en conjunto abarcan 84,02 hectáreas, apenas el 0,2018%. Finalmente, las áreas urbanas incluyen los centros poblados de El Bosque y Murillo, con una extensión de 93,56 hectáreas, lo que representa el 0,22% del total. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio. En conjunto y sin superposiciones, abarcan 24.193,01 hectáreas, lo que equivale al 57,10% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como las reservas naturales de la sociedad civil, como el Río Nevado, que abarca una superficie de 371,71 hectáreas, representando el 0,88% del área total. Asimismo, el Pantano Cartobase, específicamente los Pantanos El Escudo, ocupa 362,14 hectáreas, equivalentes al 0,85%. En cuanto a la prevención del riesgo, la zona de remoción en masa cubre una extensión significativa de 24.145,72 hectáreas, lo que representa el 0,57% del territorio. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 8588,85 hectáreas, lo que equivale al 20,27% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 287,90 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

²² El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Parques Nacionales Naturales: Los Nevados	8.920,17	21,05%	RUNAP
	Reservas forestales protectoras Regional (2): Cerrobravo, El Toro, La Pradera	896,35	2,12%	
	Páramo delimitados: Los Nevados	17.891,30	42,22%	MADS
	Laguna (5): Grande, La Frontera, La Mesa, Verde y Mozúl	86,26	0,20%	IGAC
	RF Ley 2da 1959 Central	20958,26	49,46%	MADS
	Sitios Ramsar: Laguna del Otún	20426,92	48,21%	MADS
Áreas urbanas	Centros poblados: El Bosque, Murillo	93,5561	0,22%	DANE
Total elementos restrictivos sin Sobreposiciones		24.193,01	57,10%	
Total área del municipio (ha)		42.372,15	100%	

Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Reservas naturales de la sociedad civil: Río Nevado	371,71	0,88	RUNAP
	Pantano Cartobase: Pantanos El Escudo	362,14	0,85	IGAC
Prevención del riesgo	Zona de remoción en masa	24145,72	0,57	SGC
Total área de condicionante sin sobreposición con otras determinantes		8.588,86	20,27	
Total área del municipio (ha)		42.372,15	100	

Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Longitud (km)	Fuente
Infraestructura	Red vial	287,90	IGAC
Total		287,90	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

SAN LUIS – TOLIMA

El municipio de San Luis se localiza en el centro del departamento del Tolima. Limita al norte con Ibagué y Coello, al sur con Ortega y Saldaña, al oriente con Guamo y Espinal y al occidente con Valle de San Juan y Rovira. A una distancia de 62 kilómetros (60 minutos)



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

de la ciudad de Ibagué, caracterizado por tener una temperatura superior a los 25° C y, una precipitación promedio anual de 1.750 mm, convirtiéndolo en un territorio cálido, la altura sobre el nivel del mar es en promedio de 506 msnm y la mayor parte del territorio pertenece a la zona de vida de bosque seco tropical (Alcaldía Municipal de San Luis, 2024) El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 41.199,65 ha (IGAC, 2024).

La población total proyectada del municipio es de 13.478 habitantes, de los cuales el 29,50% habita en el área urbana y el 70,50% en el área rural (DANE, 2023b). Su territorio rural está integrado por 38 veredas y 1 corregimiento conocido como Payandé y 4 caseríos La Laguna, La Mesa, La Resaca y La Soledad (Gobernación del Tolima, Universidad de Ibagué, 2011). San Luis no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), ni como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Ministerio De Hacienda Y Crédito Público, Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural, Departamento Nacional De Planeación, 2017).

De acuerdo con el artículo 21 de la modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), Acuerdo No. 003 del 18 de marzo de 2010, el suelo rural está constituido por los terrenos no aptos para el uso urbano por destinación abusos agrícolas, pecuarios, forestales, de conservación, de explotación de recursos naturales o actividades análogas; así como también por el suelo suburbano. Dentro del suelo rural se reconoce el sistema de áreas protegidas que incluye áreas de especial significación ambiental, zonas ecológicas y naturales, áreas con bosques y fauna, áreas de especial significancia ambiental de Cuenca hidrográficas, humedales y áreas de riesgo natural.

Figuras del ordenamiento territorial de San Luis – Tolima:

El municipio de San Luis se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA). Según el documento de determinantes y asuntos ambientales para el departamento del Tolima, en su territorio se identifican áreas de importancia ambiental como la reserva natural de la sociedad civil Guasimito, humedales y lagunas como Río Viejo y Chicualiu, zonas secas con planes de manejo ambiental, así como áreas con amenazas por remoción en masa. Además, San Luis hace parte de la cuenca hidrográfica del río Luisa, lo que subraya la relevancia de una gestión integral del recurso hídrico en el municipio (CORTOLIMA, 2021).

Así mismo, el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio, adoptado mediante el Acuerdo No. 003 del 18 de marzo de 2010, reconoce a partir del artículo 28 las áreas de especial significación ambiental. Estas comprenden zonas de protección por la presencia de bosques, fauna y áreas de drenaje asociadas a cuerpos de agua. Se localizan en veredas como El Salitre, El Lobo, Santa Isabel, La Laguna, La Flor, entre otras. También se identifican humedales y espejos de agua relevantes, como la laguna de Río Viejo y los humedales de La Chonta. El uso principal del suelo en estas zonas está orientado a la recuperación y conservación forestal, la protección de fauna —incluidas especies endémicas—, la restauración de suelos y la recreación pasiva, entre otros fines (Concejo Municipal de San Luis, 2010).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio²³ y de la información presentada en la tabla se identifican las extensiones de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como drenaje doble conformado por la quebrada El Cobre y dos ríos, Cucuana y Saldaña, con una extensión total de 269,17 hectáreas, lo que representa la mayor superficie dentro de los elementos mencionados. Además, se incluye una laguna con una extensión de 0,43 hectáreas, lo que equivale a aproximadamente el 0,16% de la superficie del drenaje doble, dentro de las áreas urbanas, la cabecera municipal de San Luis y los centros poblados Hato de Iglesia y Payandé abarcan un total de 119,61 hectáreas, lo que corresponde aproximadamente al 46,2% de la extensión. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio. En conjunto y sin sobreposiciones abarcan 388,91 hectáreas, lo que equivale al 0,94% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como 195,49 hectáreas de Bosque Seco tropical, lo que representa el 0,47%. En cuanto a la prevención del riesgo, se han identificado 10.090,49 hectáreas (24,50%) en zonas de remoción en masa alta y muy alta, y por zonificación de degradación del suelo con erosión severa y muy severa 4160,64 (10%). Estos representan significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 19783,54 hectáreas, lo que equivale al 48% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 30,45 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenaje Doble; Quebrada: El Cobre y Ríos (2): Cucuana y Saldaña	269,17	0,65%	IGAC
	Laguna	0,43	0,00%	
Áreas urbanas	Cabecera municipal: San Luis	119,61	0,29%	DANE
	Centros Poblados (2): Hato De Iglesia y Payandé			
Total Area Determinantes sin Sobreposiciones		388,91	0,94%	
Total área del municipio (ha)		41.199,66	100%	

Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Bosque Seco	195,488	0,47%	IAvH

²³ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y actualizada en el primer semestre de 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

Prevención del riesgo	Zonificación Degradación Suelo Erosión-Severa	4160,64	10,10%	IDEAM
	Zona de remoción en masa alta y muy alta	10090,49	24,49%	SGC
Total área de condicionante sin sobreposición con otras determinantes		19783,54	48,02%	
Total área del municipio (ha)		41.199,66	100,00%	

Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Longitud (Km)	Fuente
Infraestructura	Red vial primaria y secundaria	30,44	IGAC
Total		30,44	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

VALLE DE SAN JUAN – TOLIMA:

El municipio del Valle de San Juan se localiza en el centro del departamento del Tolima. Limita al norte con San Luis, al sur con Ortega, al oriente con San Luis y al occidente con Rovira. A una distancia de 48 kilómetros (60 minutos) de la ciudad de Ibagué, caracterizado por tener una temperatura superior a los 25° C y, una precipitación promedio anual de 1.600 mm, convirtiéndolo en un territorio cálido, la altura sobre el nivel del mar es en promedio de 600 msnm y la mayor parte del territorio pertenece a la zona de vida de bosque seco tropical (Alcaldía Municipal del Valle de San Juan, 2020). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 19.774,22 ha (IGAC, 2024).

La población proyectada total del municipio es de 5.545 habitantes, de los cuales el 41,33% habita en el área urbana y el 58,67% en el área rural (DANE, 2023b). Su territorio rural está organizado en 18 veredas y un Centro poblado La manga (Consejo Municipal, 2023). Valle de San Juan no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), ni como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Ministerio De Hacienda Y Crédito Público, Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural, Departamento Nacional De Planeación, 2017).

De acuerdo con la modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), municipal del Acuerdo No. 20 de 2020, en el artículo 9 se define que el suelo rural corresponde al área del territorio municipal no apta para el uso urbano, ya sea por razones de oportunidad o por su destinación a actividades agrícolas, ganaderas, forestales, de explotación de recursos naturales y usos análogos. Este suelo se clasifica en las siguientes zonas: suelo de desarrollo restringido, área suburbana de tipo agroindustrial, área turística y de vivienda campestre, corredor vial suburbano y centros poblados rurales como La Manga. Asimismo, en la zona rural se identifican componentes de la estructura ecológica principal, que incluyen elementos del sistema orográfico como taludes con pendientes mayores al 50 %, rondas hídricas de cuerpos de agua, relictos boscosos, zonas ribereñas y áreas correspondientes al bosque seco tropical. (Concejo Municipal del Valle de San Juan, 2020

Figuras del ordenamiento territorial de Valle de San Juan – Tolima

El municipio de Valle de San Juan se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA). Según el documento de determinantes y asuntos ambientales para el departamento del Tolima, en este municipio se identifican las zonas secas con planes de manejo ambiental, así como áreas con amenazas y riesgos por

remoción en masa. Además, se establece que Valle de San Juan forma parte de la cuenca hidrográfica del río Luisa, lo que resalta la importancia de la gestión integral del recurso hídrico en su territorio. (CORTOLIMA, 2021).

Asimismo, el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), adoptado mediante el Acuerdo No. 20 de 2020, reconoce a partir del artículo 88 la estructura ecológica principal con influencia en suelo rural, identificando sistemas orográficos, hidrográficos y bióticos destinados a la protección ambiental. Dentro de las áreas de protección se incluyen quebradas, ríos, lagos, humedales, relictos boscosos, y riparios y áreas de bosque seco tropical, entre otros ecosistemas estratégicos. De igual forma, el EOT establece a partir del artículo 107 las áreas de actividades permitidas en suelo rural, las cuales comprenden desarrollos agroindustriales, turísticos, de ecoturismo y agroturismo, los cuales deben llevarse a cabo respetando las categorías y restricciones definidas para garantizar la sostenibilidad del territorio. (Concejo Municipal del Valle de San Juan, 2020).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio²⁴ y de la información presentada en la tabla se identifican las extensiones de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como los drenajes dobles de la Quebrada El Cobre y el Río Cucuana, que abarcan 59,67 hectáreas, representando el 0,30 % de la extensión municipal. La cabecera municipal con 72,63 hectáreas, equivalente al 0,37 % de la extensión total. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio, manteniendo una delimitación clara y sin superposiciones abarcan 132,30 hectáreas, lo que equivale al 0,67% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como el bosque seco (199,498 ha) y el bosque seco tropical (68,869 ha), los cuales representan un 1,36 % de la extensión municipal. Además, los elementos relacionados con la prevención de riesgos son significativos, con zonas de remoción en masa (2.235,785 ha) y áreas de erosión severa y muy severa (3.232,448 ha), que en conjunto abarcan el 27,33 % de la extensión municipal. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 5.404,51 hectáreas, lo que equivale al 27,33% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 235,87 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenaje Doble; Quebrada: El Cobre y Río Cucuana	59,67	0,30%	IGAC
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Valle de San Juan	72,63	0,37%	DANE

²⁴ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

Total, área de elementos restrictivos sin superposiciones		132,30	0,67%	
Total área del municipio (ha)		19.774,22	100%	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Bosque Seco	199,50	1,01%	IAvH
	Bosque Seco Tropical	68,87	0,35%	IAvH
Prevención del riesgo	zonificación degradación suelo erosión - (severa y muy severa)	3.232,45	16,35%	IDEAM
	Zona de remoción en masa	2.235,79	11,31%	SGC
Total área de condicionantes sin superposición		5.404,51	27,33%	
Total área del municipio (ha)		19.774,22	100,00%	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Longitud (Km)	Fuente	
Infraestructura	Red vial	235,88	IGAC	
Total		235,88		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

5. ANALISIS COMPARATIVO METODOLOGICO

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

El objetivo del cálculo de la UAF por UFH a escala municipal es la optimización de las áreas para la producción de alimentos y garantía de derechos.

La aplicación de la metodología da como resultado la determinación de la empresa básica de producción, cuyo tamaño en condiciones climáticas y de suelo particular debe permitir a la familia remunerar su trabajo, y disponer de un excedente económico que facilite la formación de su patrimonio.

A continuación, se presenta la comparación entre los rangos mínimos y máximos de la UAF, para lo cual se diferenciarán las áreas definidas en la Resolución 041 de 1996 y los resultados obtenidos por la aplicación de la metodología del Acuerdo 167 de 2021:



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**

Municipio (departamento)	Metodología	Modelo Cartográfico	Rango	
			Cantidad	Tamaño en (ha) valores mínimo y máximo ²⁵
Chocontá (Cundinamarca)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas Regional Cundinamarca	2	ZRH No. 1 suelos ondulados a quebrados 12 a 16 ha Suelos parte plana de 2 a 3 ha.
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	38	1,6 a 11,6 ha
Gachancipá (Cundinamarca)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea Regional Cundinamarca	2	ZRH No. 1 provincia de Sabana Centro Suelos ondulados a quebrados 12 a 16 ha ZRH No. 1 provincia Sabana Centro Suelos parte plana 2 a 3 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	6	1,5 a 9,9 ha
Medina (Cundinamarca)	Resolución 041 de 1996	ZRH- Zona relativamente Homogénea Regional Meta	1	ZRH No.1 Cordillera 1 28 a 38 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	56	5,0 a 35,3 ha
Nemocón (Cundinamarca)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas Regional Cundinamarca	2	ZRH No. 1 Provincia de Ubaté suelos ondulados a quebrados: 12 a 16 ha parte plana: 2 a 3 ha.
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	14	1,9 a 14,9 ha
Paratebueno (Cundinamarca)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas Regional Meta	2	ZRH No.1 Cordillera 1 8 a 10 ha ZRH N. 2 Piedemonte 26 a 46 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	38	6,3 a 31,3 ha

²⁵ En el desarrollo del Documento Técnico para la determinación de la AMR y UAF, la unidad de medida corresponde al metro cuadrado, los cuales son expresados en cuatro cifras decimales. Lo anterior, se efectúa con el fin de precisar para los casos que en el marco de procesos de acceso a tierras o de ordenamiento territorial se requiera información detallada en esta unidad de medida, esta estará disponible en el presente documento técnico y en los anexos correspondientes al estudio de cálculo de la UAF por UFH.



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**

Municipio (departamento)	Metodología	Modelo Cartográfico	Rango	
			Cantidad	Tamaño en (ha) valores mínimo y máximo ²⁵
Sesquilé (Cundinamarca)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas Regional Cundinamarca (Provincia de Guavio)	2	ZRH No.3 suelos ondulados a quebrados 15 a 25 ha Suelos parte plana de 2 a 4 ha.
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	32	2,4 a 12,2 ha
Suesca (Cundinamarca)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas Regional Cundinamarca (Provincia de Ubaté - Sabana Norte)	2	ZRH No.1 Suelos ondulados a quebrados 12 a 16 ha Suelos parte plana de 2 a 3 ha.
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	36	1,7 a 12,0 ha
Tabio (Cundinamarca)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea Regional Cundinamarca	2	No. 1 provincia de Sabana Centro Suelos ondulados a quebrados 12 a 16 ha No. 1 provincia Sabana Centro Suelos parte plana 2 a 3 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	14	1,5 a 10,3 ha
Tenjo (Cundinamarca)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas Regional Cundinamarca	2	No. 1 provincia de Sabana Centro Suelos ondulados a quebrados 12 a 16 ha No. 1 provincia sabana Centro Suelo parte plana 2 a 3 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	14	2,4 a 10,0 ha
Tocancipá (Cundinamarca)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea Regional Cundinamarca	2	No. 1 provincia de Sabana Centro Suelos ondulados a quebrados 12 a 16 ha



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**

Municipio (departamento)	Metodología	Modelo Cartográfico	Rango	
			Cantidad	Tamaño en (ha) valores mínimo y máximo ²⁵
				No. 1 provincia Sabana Centro Suelos parte plana 2 a 3 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	7	1,5 a 11,0 ha
Chivolo (Magdalena)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas Regional Magdalena	1	ZRH No.8 54 a 74 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	6	5,7 a 31,8 ha
Pijiño del Carmen (Magdalena)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea Regional Magdalena	Sin rango formal establecido, municipio creado después de 1996 ²⁶	
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	35	5,2 a 42,7 ha
Caimito (Sucre)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas Regional Sucre	1	ZRH No.4 San Jorge de 54 a 72 ha.
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	15	4,6 a 31,1 ha
Chalán (Sucre)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas Regional Sucre – Zona Montes de María	1	ZRH No.3 36 a 49 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	20	4,4 a 31,2 ha
Colosó (Sucre)	Resolución 041 de 1996	ZRH- Zona relativamente Homogénea Regional Sucre- Zona Montes de María	1	ZRH No.3: 36 a 49 ha

²⁶ El municipio de Pijiño del Carmen obtuvo su independencia administrativa en el año 1996, considerando que hasta entonces era corregimiento del municipio de Santa Ana, para el ejercicio de cálculo se tomó como referencia la UAF establecida para este último, correspondiente a la ZRH No. 1 entre 31 a 41 ha en la regional de Magdalena.



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**

Municipio (departamento)	Metodología	Modelo Cartográfico	Rango	
			Cantidad	Tamaño en (ha) valores mínimo y máximo ²⁵
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	18	4,1 a 34,9 ha
La Unión (Sucre)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas Regional Sucre (Zona San Jorge)	1	ZRH No.4 de 54 a 72 ha.
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	23	5,5 a 30,5 ha
Líbano (Tolima)	Resolución 041 de 1996	Zonas relativamente homogéneas (ZRH)	5	ZRH 1. Zona de clima frío Tendencia agrícola: 14 a 20 ha Tendencia ganadera: 44 a 54 ha ZRH 2. Cafetera óptima: 6 a 10 ha ZRH 3. Marginal Cafetera Baja y Alta: 11 a 17 ha ZRH 4. Transición cálida a media: 34 a 44 ha.
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	34	4,6 a 33,2 ha
Murillo (Tolima)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea Regional Tolima	2	ZRH 1. Zona de clima frío Tendencia agrícola 14 a 20 hectáreas. Tendencia ganadera de 44 a 54 hectáreas.
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	34	3,1 a 21,4 ha
San Luis (Tolima)	Resolución 041 de 1996	De la regional Tolima	4	ZRH No. 4 Transición cálida a media 34 a 44 hectáreas ZRH 5. Cálida Plana Mecanizable sin Riego 10 a 16 hectáreas (Tendencia agrícola) 27 a 37 hectáreas (tendencia ganadera)



Municipio (departamento)	Metodología	Modelo Cartográfico	Rango	
			Cantidad	Tamaño en (ha) valores mínimo y máximo ²⁵
Valle de San Juan (Tolima)	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	42	ZRH 6. Cálida Plana Mecanizable sin Riego 8 a 14 hectáreas.
				2,7, a 15,5 ha
	Resolución 041 de 1996	De la regional Tolima	4	ZRH 3. Marginal cafetera baja y alta 11 a 17 hectáreas ZRH 5. Cálida Plana Mecanizable sin Riego 10 a 16 hectáreas (Tendencia agrícola) 27 a 37 hectáreas (tendencia ganadera) ZRH 6. Cálida Plana Mecanizable sin Riego 8 a 14 hectáreas.
				2,7 a 15,6 ha

6. ANÁLISIS COMPARATIVO METODOLÓGICO

El objetivo del cálculo de la UAF por UFH a escala municipal es la optimización de las áreas para la producción de alimentos y garantía de derechos.

La aplicación de la metodología da como resultado la determinación de la empresa básica de producción, cuyo tamaño en condiciones climáticas y de suelo particular debe permitir a la familia remunerar su trabajo, y disponer de un excedente económico que facilite la formación de su patrimonio.

A continuación, se presenta la comparación entre los rangos mínimos y máximos de la UAF, para lo cual se diferenciarán las áreas definidas en la Resolución 041 de 1996 y los resultados obtenidos por la aplicación de la metodología del Acuerdo 167 de 2021:

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DIRIGIDAS A LOS MUNICIPIOS DE DE LOS MUNICIPIOS DE CHOCONTÁ, GACHANCIPÁ, MEDINA, NEMOCÓN, PARATEBUENO, SESQUILÉ, SUESCA, TABIO, TENJO Y TOCANCIPÁ EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA; CHIVOLO Y PIJIÑO DEL CARMEN EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA; CAIMITO, CHALÁN, COLOSÓ Y LA UNIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE; LÍBANO, MURILLO, SAN LUIS Y VALLE DE SAN JUAN, EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA PARA LA APLICACIÓN DE LA UAF POR UFH A ESCALA MUNICIPAL

Los resultados del cálculo UAF por UFH no alteran por sí mismos la clasificación, categorización o zonificación ni los regímenes de uso del suelo establecidos por la entidad territorial o la autoridad ambiental. Sin embargo, constituyen un insumo fundamental para



la revisión e implementación del instrumento de Ordenamiento Territorial municipal y sus instrumentos derivados, así como para las determinantes de ordenamiento territorial aplicables a los municipios.

El cálculo de la UAF por UFH comprende siete fases metodológicas, las cuales son efectuadas en diferentes momentos, iniciando por una fase de alistamiento y culminando con el proceso de socialización ante la administración municipal, lo cual implica que cada fase se efectúa con la información disponible al momento de su ejecución.

Esta secuencia temporal no infringe ni desconoce el ámbito de aplicación de la metodología, sin embargo, podrían surgir traslapes en la información espacial, considerando el carácter dinámico del ordenamiento social de la propiedad rural, las determinantes de ordenamiento territorial y el reconocimiento de derechos territoriales de comunidades étnicas y campesinas. En consecuencia, conforme lo establecido en el Acuerdo 167 de 2021, las excepciones previstas en la metodología de cálculo de la UAF por UFH que ocurran durante o después de los periodos de corte temporal en el que se efectúan las fases previamente referidas, estarán excluidos de la aplicación de los resultados del rango UAF por UFH en caso de presentarse superposición (para mayor detalle revisar capítulo 11 de la guía metodológica del Acuerdo 167 del 2021).

El cálculo de la UAF a partir de las UFH descritas en el capítulo 2 "Unidades Físicas Homogéneas obtenidas en el territorio" de los Documentos Técnicos, se inició con la identificación de las áreas aplicables y no aplicables de la metodología adoptada por el Acuerdo 167 del 2021. En las áreas aplicables se determinaron aquellas con cálculo y, para algunos municipios, se encontraron áreas sin cálculo que corresponden a inviabilidad económica, falta de aptitud, imposibilidad de conformar portafolios y/o restricción por optimización.

En tal sentido, para las áreas aplicables con cálculo, los rangos de UAF por UFH se encuentran en el numeral 7.1 "Resultados del cálculo de la UAF por UFH para el municipio" de los Documentos Técnicos, además, el detalle del análisis que compone este cálculo se encuentra en dichos documentos soportados por sus anexos. Dado que la autoridad de tierras en el marco de sus procedimientos y por la escala en la que se efectúa la estimación del cálculo UAF por UFH puede encontrar que las áreas que corresponden a la no aplicabilidad o se encuentren sin cálculo, cumplen los criterios para efectuar programas de ordenamiento social de la propiedad rural, en estos casos se adoptará como referencia el rango UAF municipal (valor mínimo y valor máximo) obtenido para la totalidad del área con cálculo de UAF, de conformidad con las siguientes consideraciones:

- Las áreas no aplicables o sin cálculo no contaron con análisis de aptitud productiva o no alcanzaron los parámetros técnicos, económicos y financieros definidos por la metodología, por lo tanto, el valor de referencia no asegura al propósito de la UAF como empresa básica agropecuaria orientada a la generación de ingresos y excedente capitalizable para una familia, mediante sistemas productivos pertinentes al contexto geográfico y tecnológico, no obstante, son referencia para que la familia campesina que se encuentre con tierra insuficiente pueda tener estos parámetros con el fin de poder acceder a la UAF.
- No se podrá aplicar el valor de referencia en áreas no aplicables correspondientes a elementos restrictivos de territorios de comunidades étnicas o figuras de



ordenamiento social de la propiedad rural, como zonas de reserva campesina analizados en este municipio, dado que están exceptuados de esta metodología.

- En áreas sin cálculo en el municipio, el uso del valor de referencia deberá orientarse a fortalecer los programas de asistencia técnica y extensión rural que faciliten el cumplimiento del propósito de la UAF.

El Documento Técnico constituye el respaldo técnico para el cumplimiento del desarrollo metodológico orientado a la determinación de la AMR (Área Mínima Rentable) y la UAF (Unidad Agrícola Familiar) por UFH (Unidad Física Homogénea) en cada uno de los municipios objeto de estudio. En su elaboración se aplicó la metodología aprobada conforme al Acuerdo 167 de 2021, abordando cada una de las fases contempladas y alcanzando un nivel de precisión a la unidad de medida que corresponde al metro cuadrado, los cuales son expresados en cuatro cifras decimales. Lo anterior, se efectúa con el fin de precisar para los casos que en el marco de procesos de acceso a tierras o de ordenamiento territorial se requiera información detallada en esta unidad de medida, esta estará disponible en el Documento Técnico y en los anexos correspondientes al estudio de cálculo de la UAF por UFH.

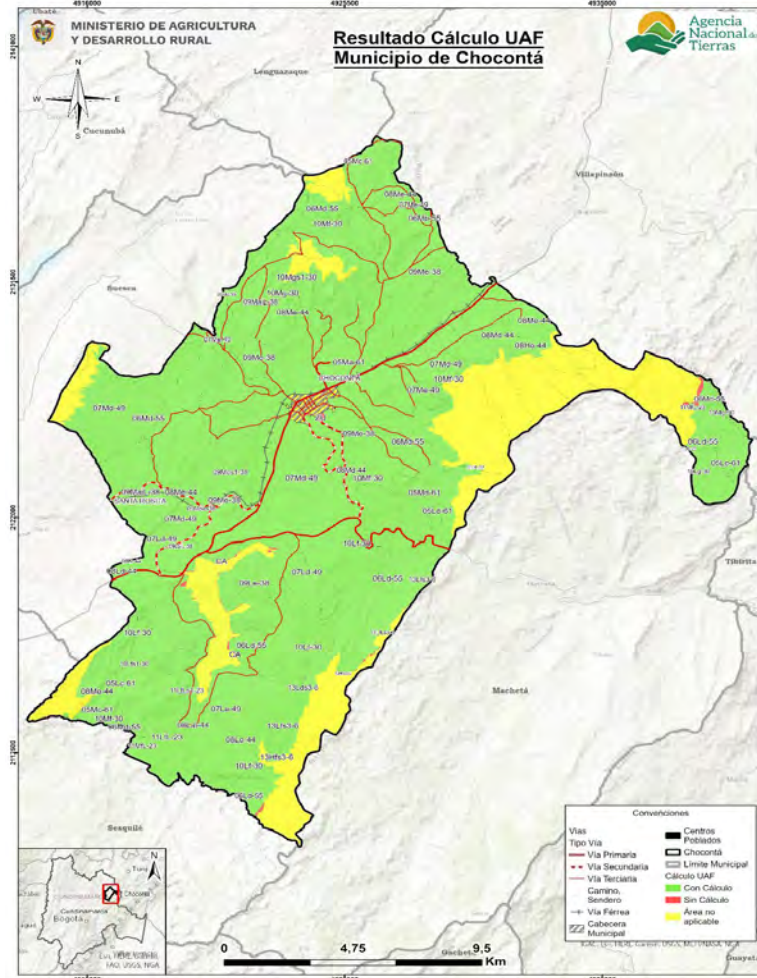
CHOCONTÁ – CUNDINAMARCA:

El municipio de Chocontá se compone de 45 UFH de los tipos 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 13. De este total de UFH, 44 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 38 de las 44 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 99,8% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 1,0090 ha y un valor máximo de 5,9861 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 1,7845 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 5,6523 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 1,5505 ha y un valor máximo de 11,6200 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 3,0843 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 9,1550 ha.

Mapa 1. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Chocontá (Cundinamarca)



Fuente: ANT (2025).

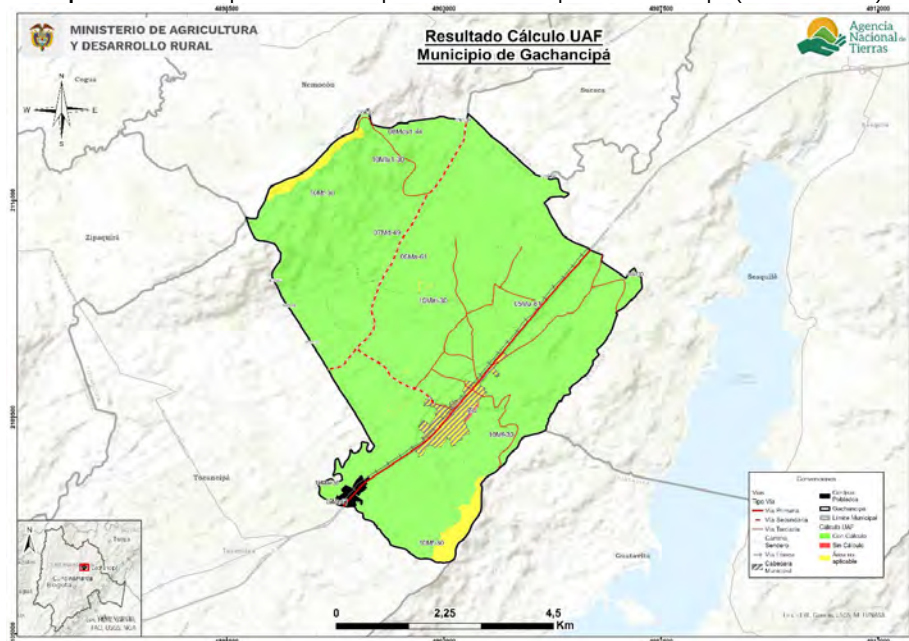
GACHANCIPÁ - CUNDINAMARCA

El municipio de Gachancipá se compone de 6 UFH de los tipos 05, 07, 08 y 10. De este total de UFH, 6 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 6 de las 6 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 1,0052 ha y un valor máximo de 5,6690 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 1,0058 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 5,1214 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 1,5147 ha y un valor máximo de 9,8763 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 1,7858 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 8,7471 ha.

Mapa 2. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio de Gachancipá (Cundinamarca)



Fuente: ANT (2025).

MEDINA – CUNDINAMARCA:

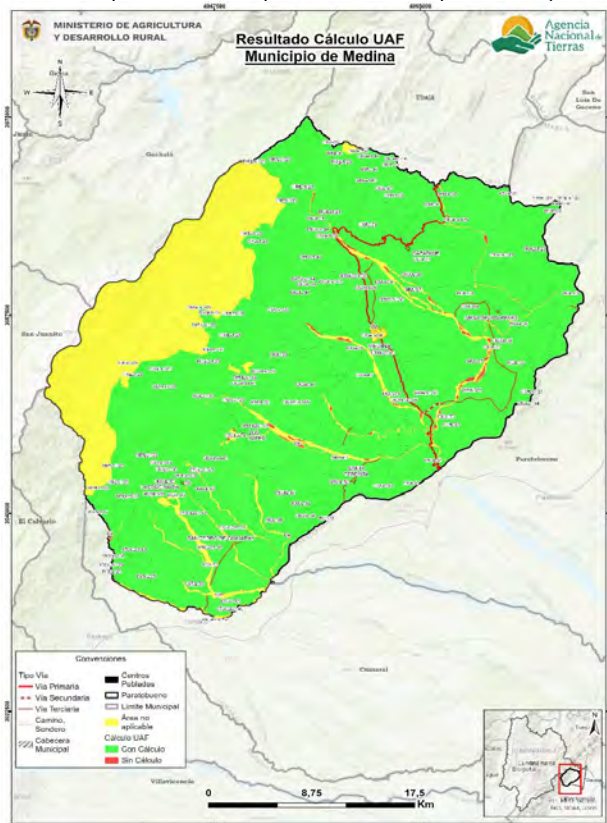
El municipio de Medina se compone de 71 UFH de los tipos 03, 04, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13. De este total de UFH, 61 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 56 de las 61 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 98,5% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 3,7398 ha y un valor máximo de 16,5473 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 4,9562 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 11,6350 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 4,9669 ha y un valor máximo de 35,2884 ha.

ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 9,3066 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 20,6071 ha.

Mapa 3. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Medina (Cundinamarca)



Fuente: ANT (2025).

NEMOCÓN – CUNDINAMARCA:

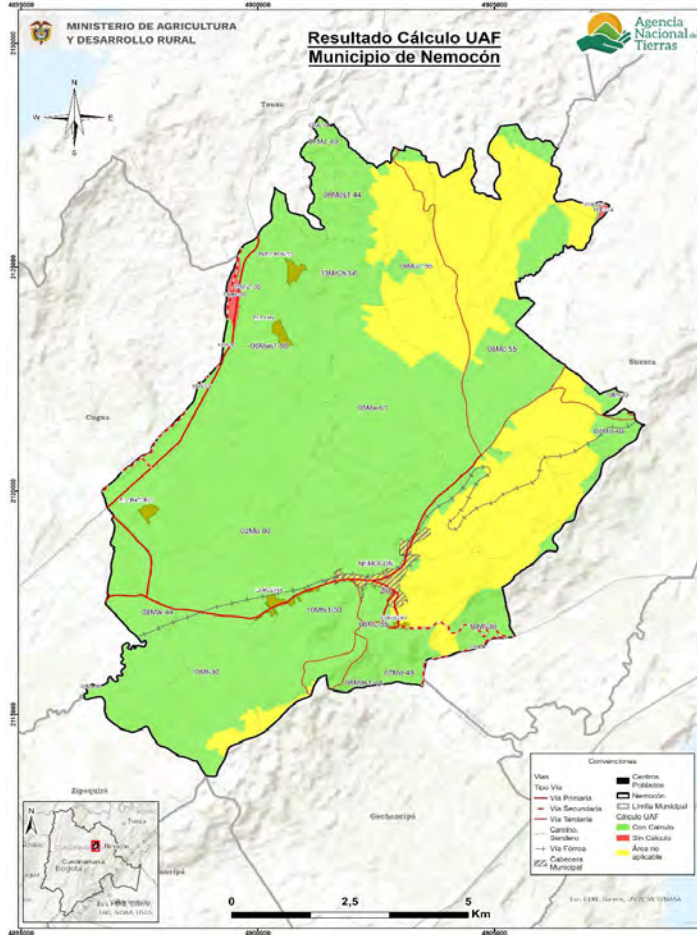
El municipio de Nemocón se compone de 17 UFH de los tipos 02, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 13. De este total de UFH, 17 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 14 de las 17 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 99,5% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 1,1682 ha y un valor máximo de 9,5553 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 1,3691 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 7,6522 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 1,9346 ha y un valor máximo de 14,8823

ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 2,3127 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 12,3890 ha.

Mapa 4. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Nemocón (Cundinamarca)



Fuente: ANT (2025).

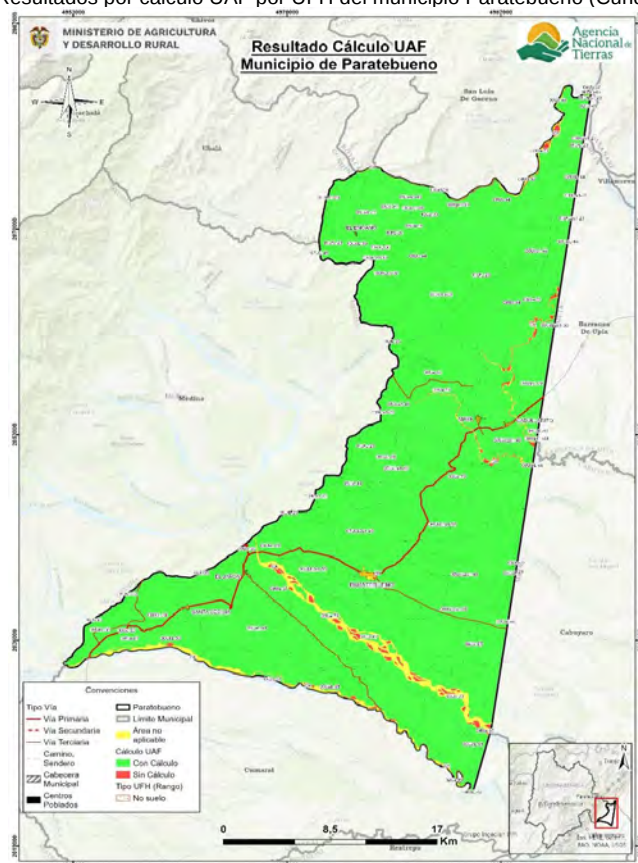
PARATEBUENO – CUNDINAMARCA:

El municipio de Paratebueno se compone de 41 UFH de los tipos 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 13. De este total de UFH, 41 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 38 de las 41 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 4,5475 ha y un valor máximo de 16,0560 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 4,9723 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 13,1367 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 6,3130 ha y un valor máximo de 31,3499 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 7,5818 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 19,8577 ha.

Mapa 5. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Paratebueno (Cundinamarca)



Fuente: ANT (2025).

SESQUILÉ – CUNDINAMARCA:

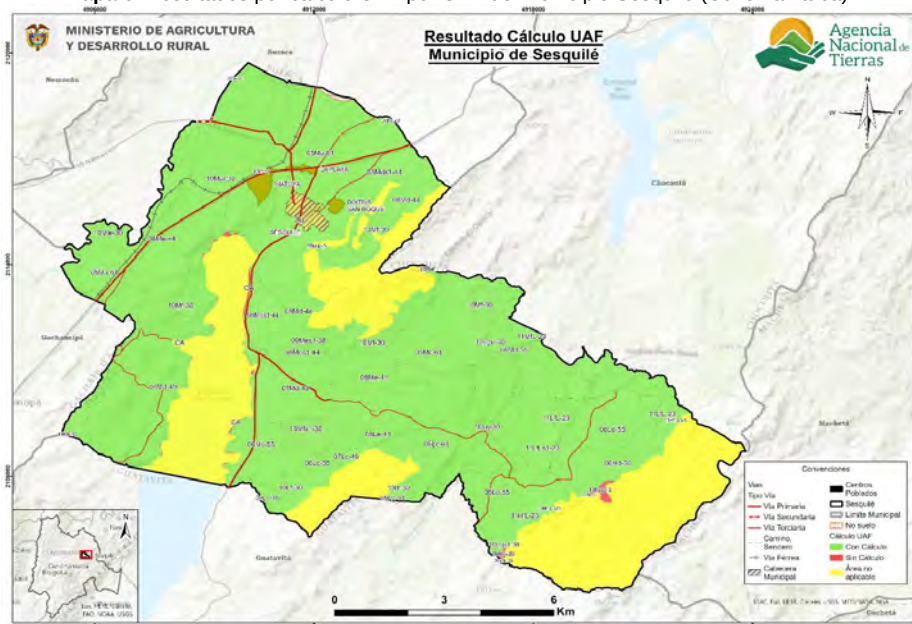
El municipio de Sesquilé se compone de 41 UFH de los tipos 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13. De este total de UFH, 37 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 32 de las 37 UFH donde se aplicó la

modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 99,8% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 1,4727 ha y un valor máximo de 6,1237 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 2,1160 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 5,6006 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 2,3522 ha y un valor máximo de 12,2444 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 3,6181 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 9,2688 ha.

Mapa 6. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Sesquilé (Cundinamarca)



Fuente: ANT (2025).

SUESCA – CUNDINAMARCA:

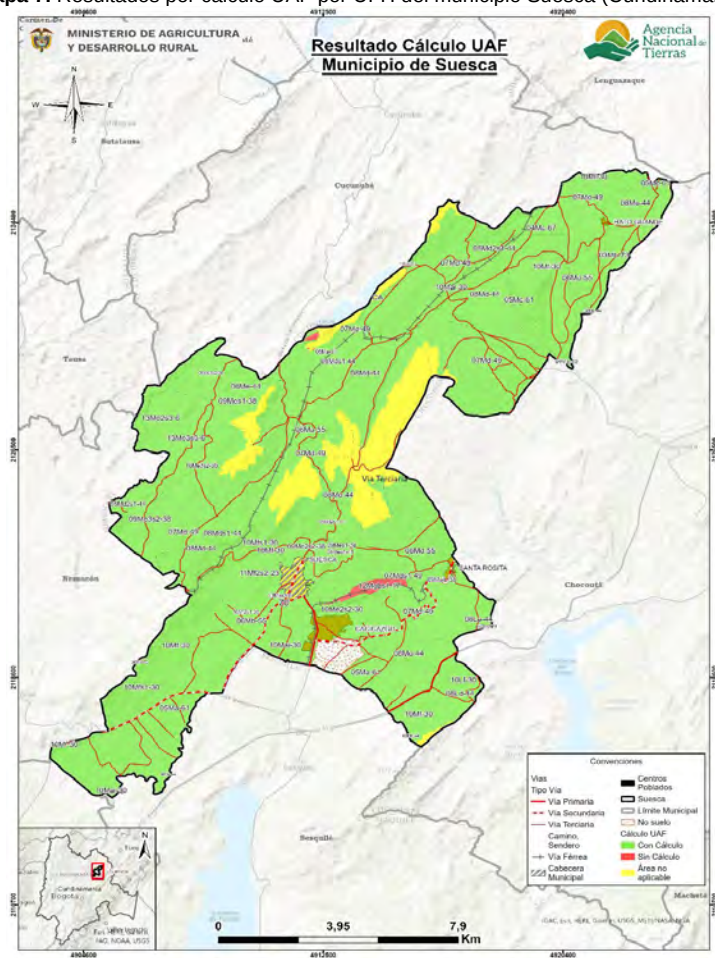
El municipio de Suesca se compone de 37 UFH de los tipos 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13. De este total de UFH, 37 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 36 de las 37 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 99,5% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 1,0675 ha y un valor máximo de 7,2982 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 1,6955 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 6,5189 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los

estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 1,6677 ha y un valor máximo de 11,9580 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 2,6211 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 9,8434 ha.

Mapa 7. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Suesca (Cundinamarca)



Fuente: ANT (2025).

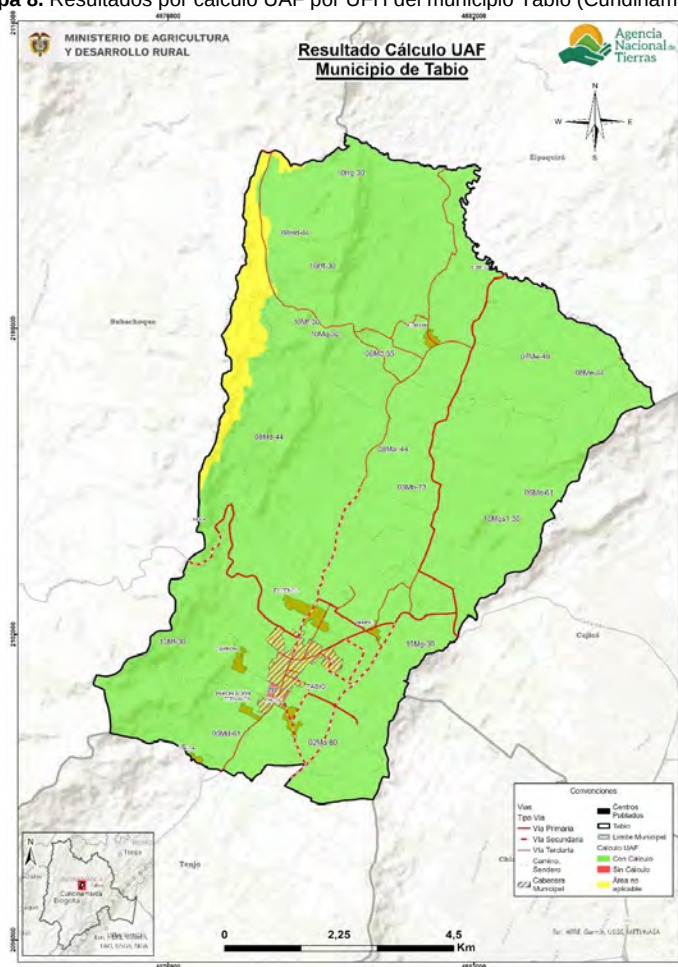
TABIO – CUNDINAMARCA:

El municipio de Tabio se compone de 16 UFH de los tipos 02, 03, 05, 06, 07, 08, 10 y 12. De este total de UFH, 16 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 14 de las 16 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 1,0017 ha y un valor máximo de 6,3703 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 1,3692 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 5,6705 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 1,5413 ha y un valor máximo de 10,2701 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 2,4601 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 9,2646 ha.

Mapa 8. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Tabio (Cundinamarca)



Fuente: ANT (2025).

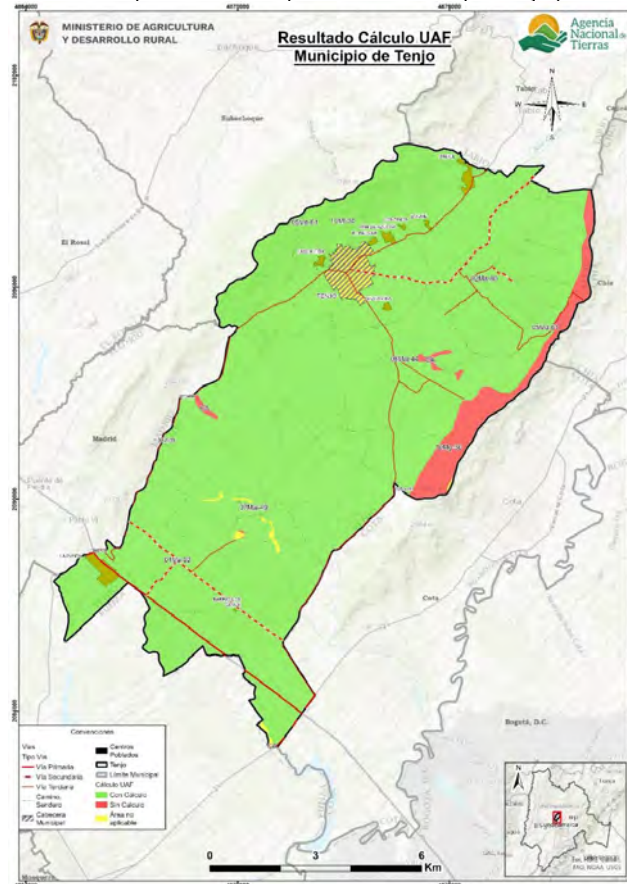
TENJO – CUNDINAMARCA:

El municipio de Tenjo se compone de 8 UFH de los tipos 01, 02, 05, 07, 08, 09 y 10. De este total de UFH, 8 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 7 de las 8 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 95,9% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 1,4082 ha y un valor máximo de 5,9994 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 2,3320 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 5,4847 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 2,4108 ha y un valor máximo de 9,9790 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 3,7759 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 8,8265 ha.

Mapa 9. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Tenjo (Cundinamarca)



Fuente: ANT (2025).

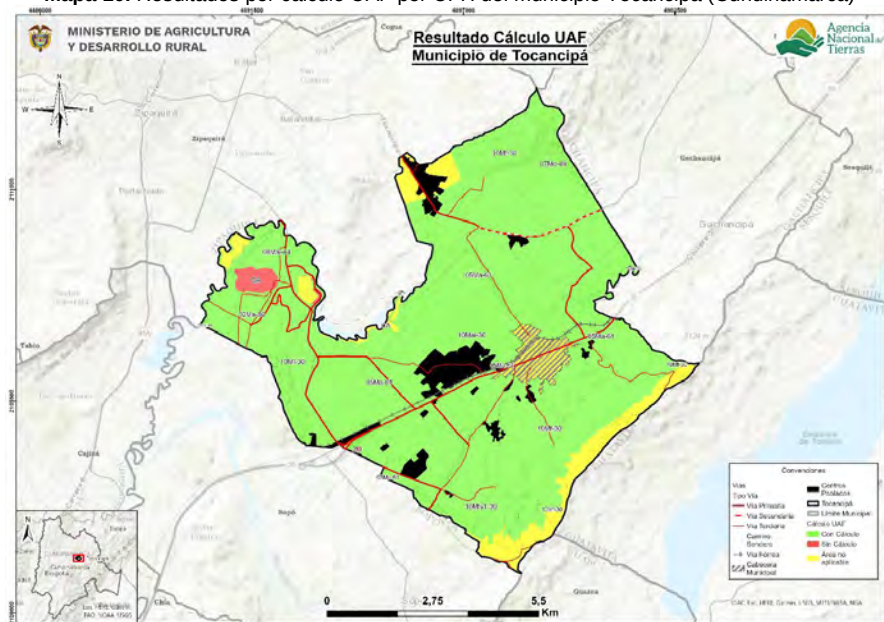
TOCANCIPÁ – CUNDINAMARCA:

El municipio de Tocancipá se compone de 7 UFH de los tipos 02, 05, 07, 08 y 10. De este total de UFH, 7 UFH cumplen los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 7 de las 7 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 1,0053 ha y un valor máximo de 5,6656 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 1,0770 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 5,1033 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 1,5427 ha y un valor máximo de 11,0393 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 1,8961 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 8,6833 ha.

Mapa 10. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Tocancipá (Cundinamarca)



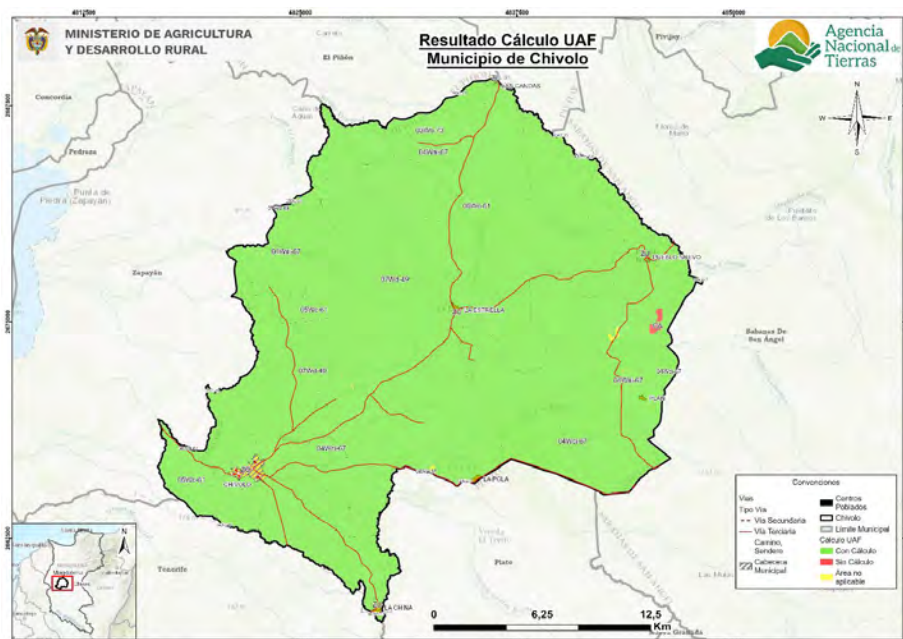
Fuente: ANT (2025).

CHIVOLO – MAGDALENA:

El municipio de Chivolo se compone de 6 UFH de los tipos 03, 04, 05 y 07. De este total de UFH, 6 UFH cumplen los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 6 de las 6 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 5,7017 ha y un valor máximo de 31,7944 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 6,5869 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 27,0329 ha

Mapa 11. Resultado del cálculo UAF por UFH a escala municipal del municipio de Chivolo (Magdalena)



Fuente: ANT (2025)

PIJIÑO DEL CARMEN – MAGDALENA:

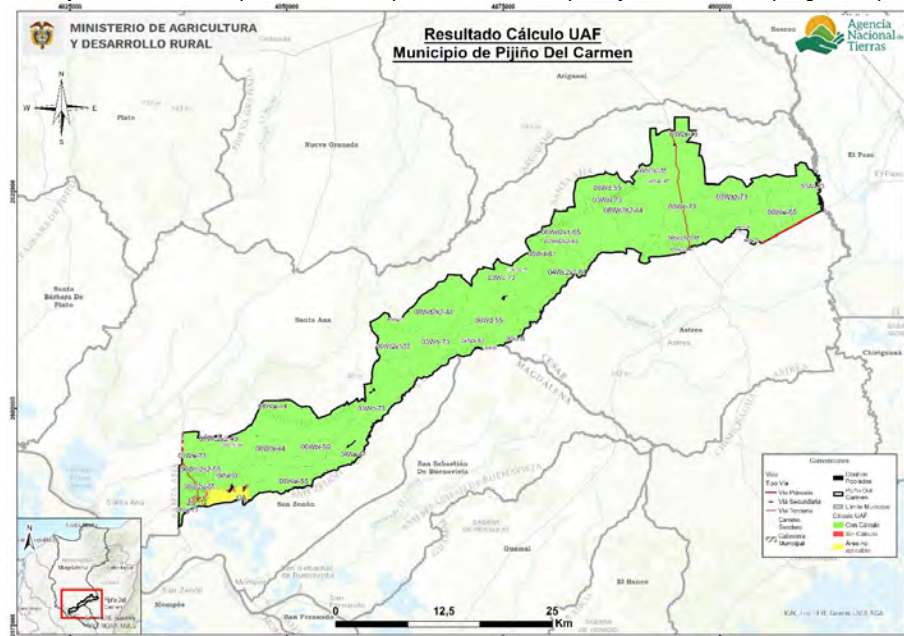
El municipio de Pijiño del Carmen se compone de 37 UFH de los tipos 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10. De este total de UFH, 37 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 35 de las 37 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 4,0012 ha y un valor máximo de 26,8495 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior

fue de 4,2676 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 19,2341 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 5,2165 ha y un valor máximo de 42,6561 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 6,2287 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 27,2419 ha.

Mapa 12. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Pijiño del Carmen (Magdalena)



Fuente: ANT (2025).

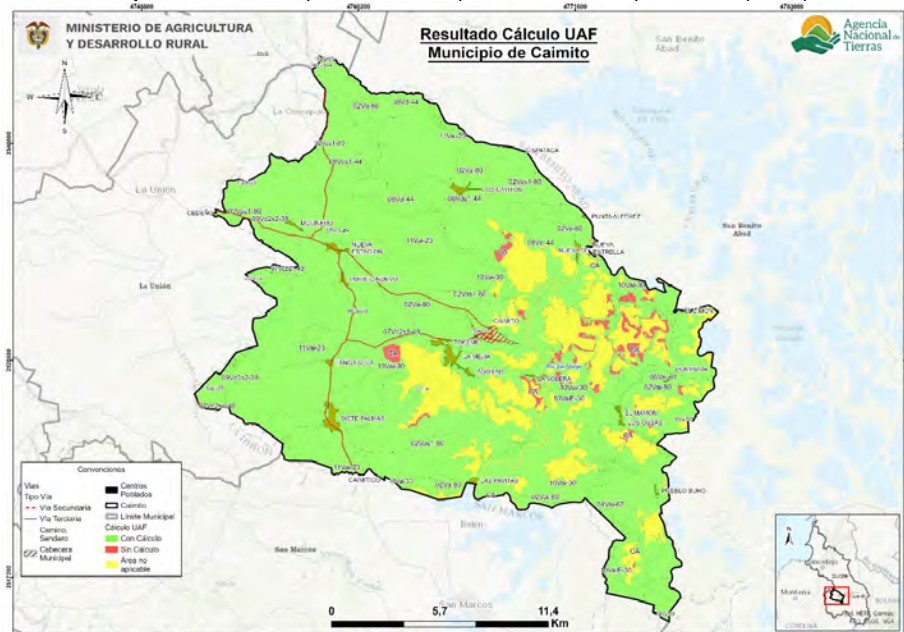
CAIMITO – SUCRE:

El municipio de Caimito se compone de 15 UFH de los tipos 02, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11 y 13. De este total de UFH, 15 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 15 de las 15 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 3,2695 ha y un valor máximo de 15,5303 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 4,5336 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 13,0312 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 4,5844 ha y un valor máximo de 31,0622 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 7,7753 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 21,8116 ha.

Mapa 13. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Caimito (Sucre)



Fuente: ANT (2025).

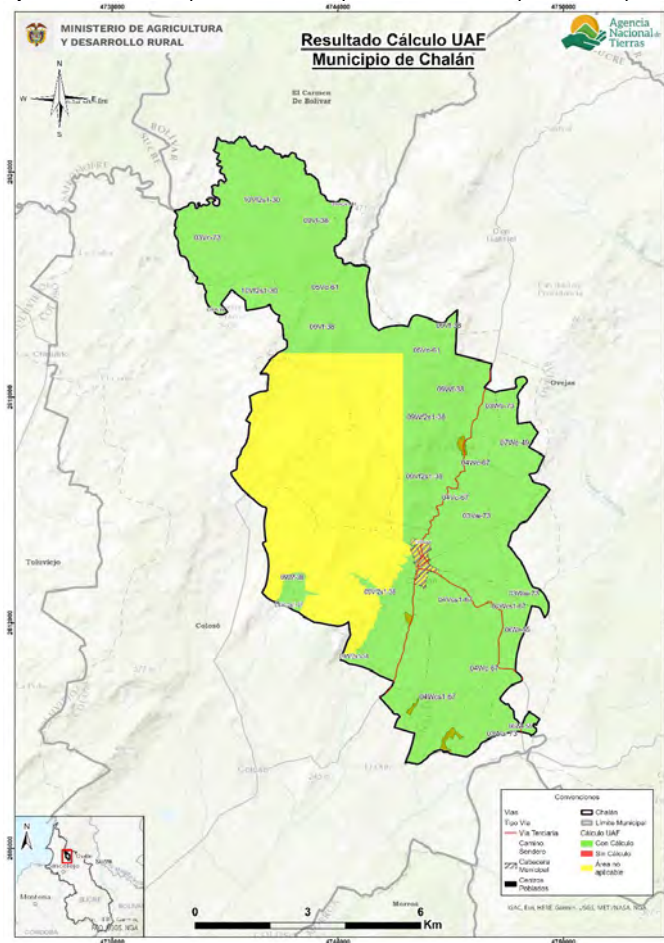
CHALÁN – SUCRE:

El municipio de Chalán se compone de 23 UFH de los tipos 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 13. De este total de UFH, 21 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 20 de las 21 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 3,3621 ha y un valor máximo de 14,8803 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 4,4209 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 14,0223 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 4,4014 ha y un valor máximo de 31,2382 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 7,2114 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 22,2250 ha.

Mapa 14. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Chalán (Sucre)



Fuente: ANT (2025).

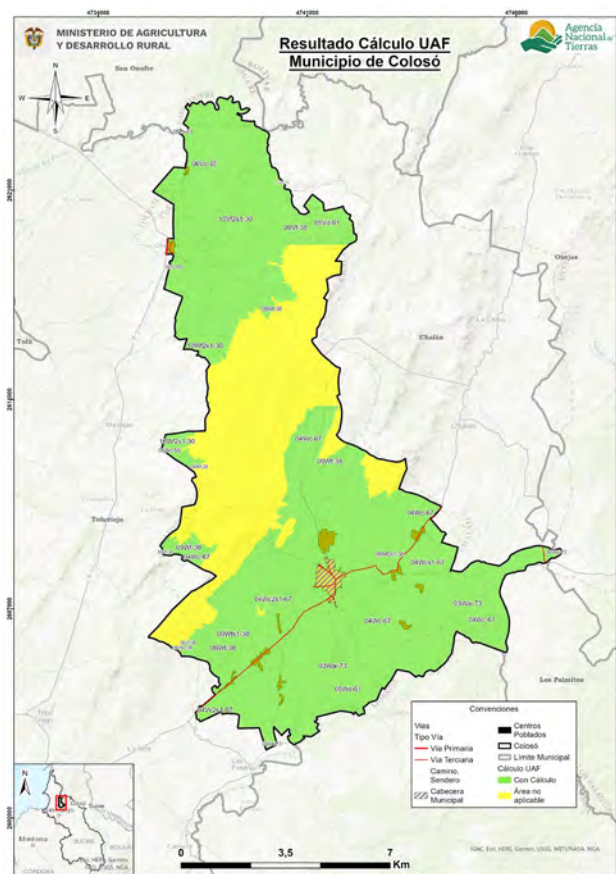
COLOSÓ - SUCRE:

El municipio de Colosó se compone de 21 UFH de los tipos 03, 04, 05, 06, 09 y 10. De este total de UFH, 18 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 18 de las 18 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 3,0266 ha y un valor máximo de 16,5686 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 3,8147 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 15,2660 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 4,0946 ha y un valor máximo de 34,8517 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 6,2906 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 24,7172 ha.

Mapa 15. Resultado del cálculo UAF por UFH a escala municipal del municipio de Colosó (Sucre)



Fuente: ANT (2025)

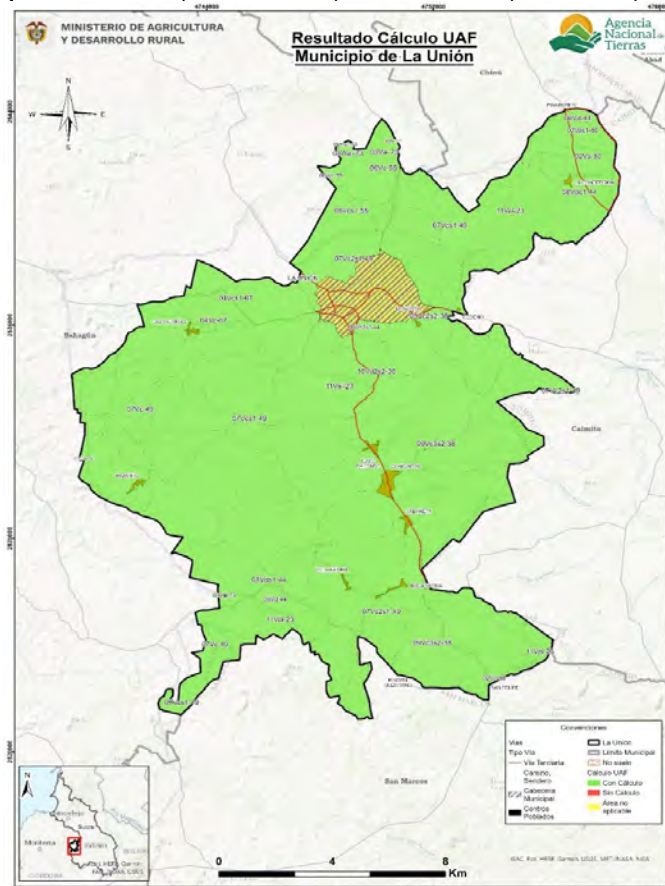
LA UNIÓN – SUCRE:

El municipio de La Unión se compone de 24 UFH de los tipos 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11. De este total de UFH, 24 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 23 de las 24 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 4,2013 ha y un valor máximo de 17,2565 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 4,6535 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 14,2303 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 5,4769 ha y un valor máximo de 30,5365 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 6,6555 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 20,2062 ha.

Mapa 16. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio La Unión (Sucre)



Fuente: ANT (2025)

LÍBANO – TOLIMA:

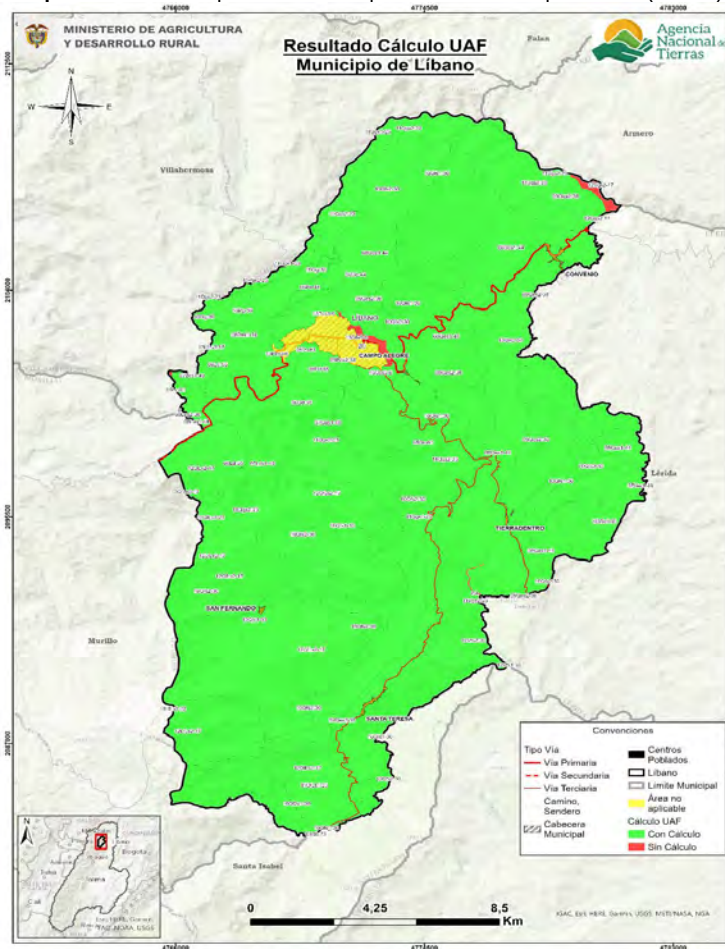
El municipio del Líbano se compone de 39 UFH de los tipos 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13. De este total de UFH, 39 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 34 de las 39 UFH donde se aplicó la

modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 99,6% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 3,1114 ha y un valor máximo de 21,2544 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 4,1303 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 12,1432 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 4,6075 ha y un valor máximo de 33,2291 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 6,5139 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 18,8411 ha.

Mapa 17. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Líbano (Tolima)



Fuente: ANT (2025).

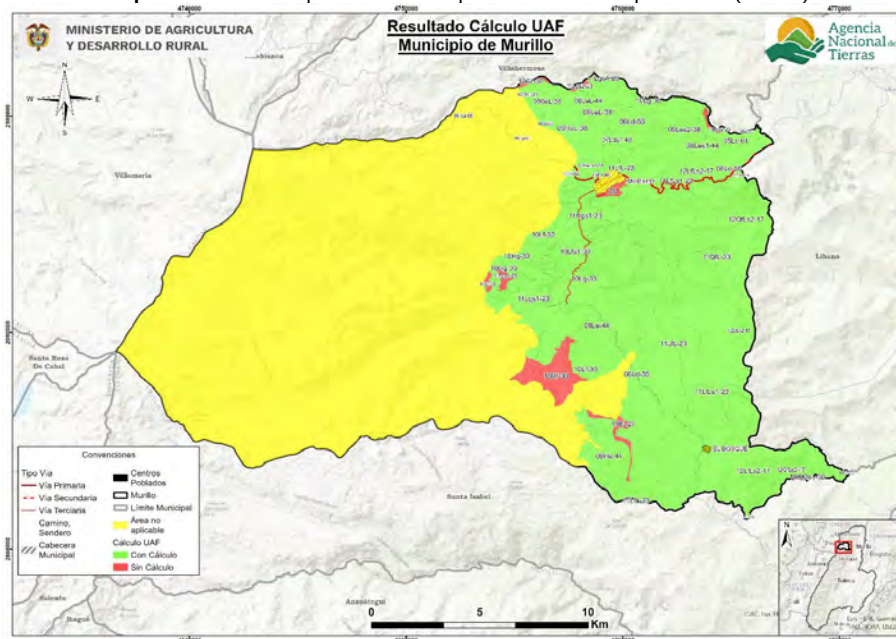
MURILLO – TOLIMA:

El municipio de Murillo se compone de 61 UFH de los tipos 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13. De este total de UFH, 41 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 34 de las 41 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 96% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 2,0501 ha y un valor máximo de 14,4673 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 5,5688 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 8,8082 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 3,0989 ha y un valor máximo de 21,4002 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 8,6046 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 13,7191 ha.

Mapa 18. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Murillo (Tolima)



Fuente: ANT (2025).

SAN LUIS – TOLIMA

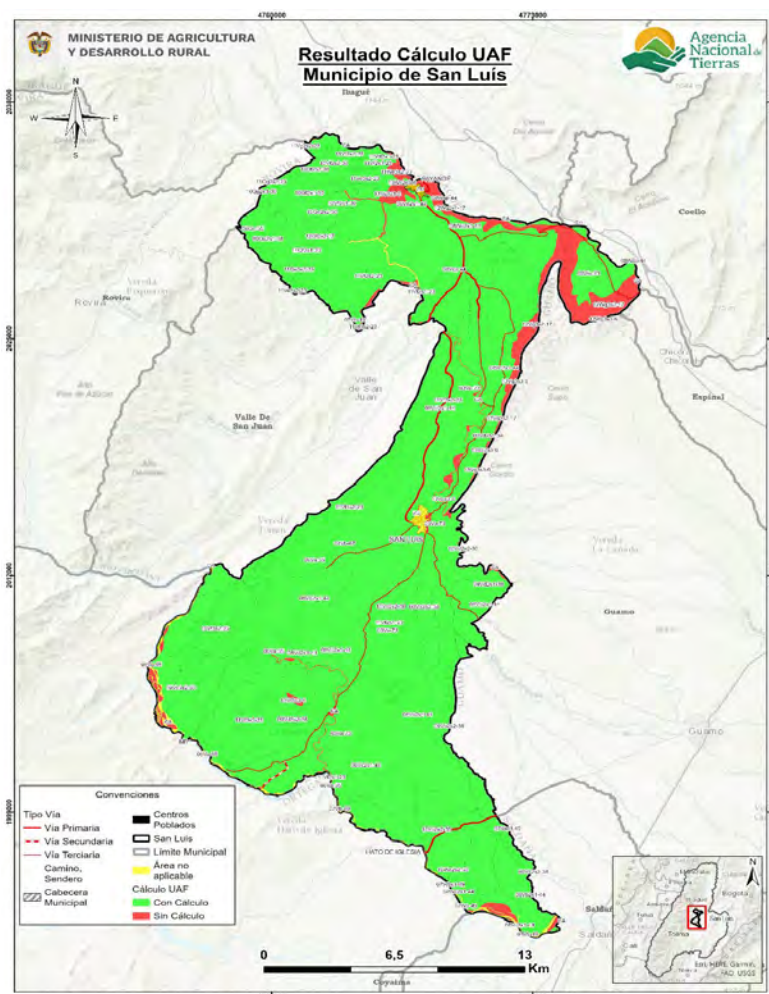
El municipio de San Luis se compone de 50 UFH de los tipos 03, 04, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13. De este total de UFH, 50 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 42 de las 50 UFH donde se aplicó la

modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 95,7% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 2,0019 ha y un valor máximo de 9,0000 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 2,8182 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 6,8171 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 2,7249 ha y un valor máximo de 15,5275 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 4,3395 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 10,1950 ha.

Mapa 19. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio San Luis (Tolima)



Fuente: ANT (2025).

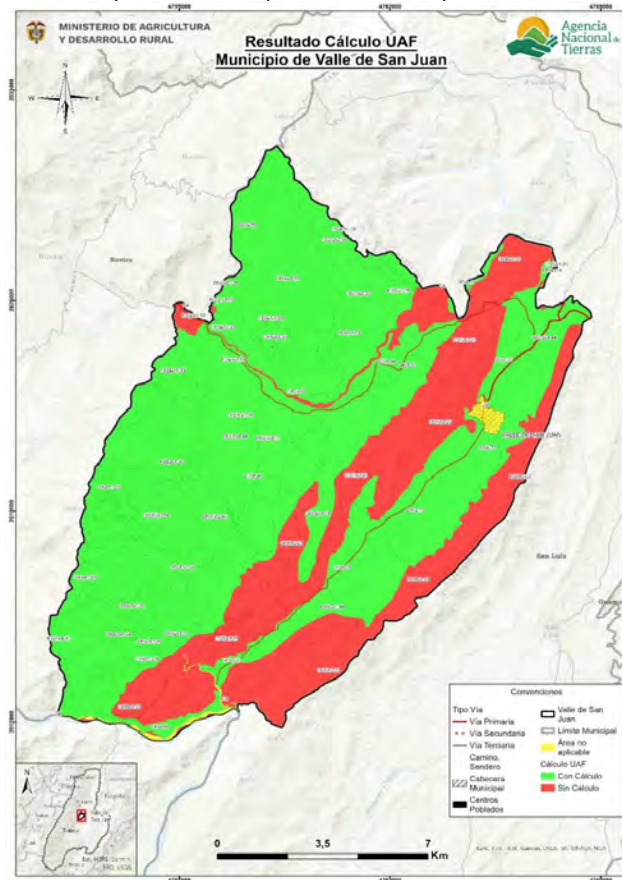
VALLE DE SAN JUAN – TOLIMA:

El municipio de Valle de San Juan se compone de 29 UFH de los tipos 03, 04, 06, 07, 08, 09, 10 y 11. De este total de UFH, 29 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 27 de las 29 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 72,2% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 2,0056 ha y un valor máximo de 8,9616 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 3,2599 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 6,5085 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 2,7245 ha y un valor máximo de 15,5639 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 5,4703 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 10,8453 ha.

Mapa 20. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Valle de San Juan (Tolima)



Fuente: ANT (2025).



8. VIABILIDAD JURÍDICA

La Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, solicitó la viabilidad jurídica al proyecto de acuerdo y la memoria justificativa el día XXX de XXXX mediante el memorando No. XXXXX se realizó solicitud y se recibió respuesta de viabilidad el día XXXX de XXXXXXXX mediante el radicado No. XXXXXXXX de XXXXXX.

En ese orden, el Consejo Directivo de la ANT es competente de adoptar las extensiones máximas y mínimas de las Unidades Agrícolas Familiares por Unidades Físicas Homogéneas a escala municipal en los municipios de Chocontá, Gachancipá, Medina, Nemocón, Paratebueno, Sesquilé, Suesca, Tabio, Tenjo y Tocancipá en el departamento de Cundinamarca; Chivolo y Pijiño del Carmen en el departamento de Magdalena; Caimito, Chalán, Colosó y La Unión en el departamento de Sucre; Líbano, Murillo, San Luis y Valle de San Juan, en el departamento de Tolima.

9. CONSULTA PREVIA.

No se impone para el caso en concreto el deber de consulta previa, pues ni el contenido del proyecto que adopta los resultados de la UAF por UFH en los municipios de Chocontá, Gachancipá, Medina, Nemocón, Paratebueno, Sesquilé, Suesca, Tabio, Tenjo y Tocancipá en el departamento de Cundinamarca; Chivolo y Pijiño del Carmen en el departamento de Magdalena; Caimito, Chalán, Colosó y La Unión en el departamento de Sucre; Líbano, Murillo, San Luis y Valle de San Juan, en el departamento de Tolima ni su ámbito regulatorio aplica para procesos de acceso a tierras a comunidades étnicas de conformidad con lo estipulado en la metodología del Acuerdo 167 de 2021.

10. DEBER DE CONSULTA Y PUBLICIDAD.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución 832 del 29 de junio de 2017 de la ANT, el Proyecto de Acuerdo será publicado para conocimiento de la ciudadanía y grupos de interés, en aras de obtener las respectivas observaciones por parte de los interesados, para lo cual se publicará por el término de diez (10) días calendario. Este término se justifica en el hecho de que el proyecto de Acuerdo no está creando, modificando o suprimiendo derechos particulares que implique un amplio lapso para que sus beneficiarios/afectados puedan conocerlo para efectos de ejercer sus derechos de defensa y contradicción.